BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XC **Neuquén, 12 de Agosto de 2011** **EDICIÓN Nº 3258**

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministra Coordinadora de Gabinete:	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**
Ministro de Hacienda y Obras Públicas:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Territorial:	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ**
Ministro de Salud:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Secretario de Estado de Educación Cultura y Deporte:	**Sr. JOSÉ ERNESTO SEGUEL**
Secretario de Estado de Seguridad:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretario de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos:	**Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**
Secretario de Estado de Trabajo, Capacitación y Empleo:	**Dr. OSCAR HORACIO CLOSS**

Dirección y Administración:
Santiago del Estero Nº 436
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

1209 – Declara cumplidas las obligaciones de compra por la señora Nélida Pacher, otorga el respectivo Título de Propiedad del Lote 4, de la Manzana D, Etapa I, de la localidad de Villa Pehuenia, Departamento Aluminé.

1225 – Declara cumplidas las obligaciones de compra por la señora Cristina Susana Cotro, otorga el respectivo Título de Propiedad del Lote 4, de la Manzana R14, Etapa I, de la localidad de Picún Leufú, Departamento Homónimo.

1350 – Aprueba la reforma introducida 20º, 36º, 37º, 38º y 42º del Estatuto Social de la "Asociación de Profesionales del Hospital Regional Neuquén".

1353 – Dispone la cesación de los servicios del Agente Nuevo Cuadro Nicolás Bruno Cuevas y su pase a Retiro Obligatorio.

1354 – Dispone la destitución por cesantía del Oficial Ayudante Fernando Raúl Imas, por haber incurrido en la comisión de las faltas previstas en el Reglamente de Régimen Disciplinario Policial.

1360 – Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a efectuar el llamado a Licitación Pública, para la Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correcto del sistema de climatización del Edificio Rentas – Catastro dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos.

1362 – Aprueba la reforma introducida al Artículo 39º del Estatuto Social de la "Asociación Consumidores y Usuarios de Neuquén" (ACUdeN).

1364 – Aprueba las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública Nº 05/2011, por el cual se tramita la compra de pan destinado a abastecer a los Centro de Alimentos (modalidad Comensalidad) y de Merienda, de acuerdo al menú del Plan Provincial de Seguridad Alimentaria para el 2º semestre del 2011.

1366 – Declara de Interés Provincial los Proyectos de Inversión que fueran priorizados por Resolución del Poder Ejecutivo Municipal de Villa La Angostura, en pos de garantizar la recuperación económica de Villa La Angostura.

1367 – Acepta los fondos transferidos por la Resolución Nº 149/11 del Ministerio de Turismo de la Nación, con destino a la Provincia del Neuquén para ser afectado a la atención de gastos originados en la realización de trabajos de remoción, transporte, acopio y disposición definitiva de arena volcánica depositada en el ejido municipal de Villa La Angostura como consecuencia de la erupción del Complejo Volcánico Cordón Caulle.

1370 – Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 31 de julio del año en curso, y mientras dure su ausencia en la señora Vicegobernadora.

1374 – Autoriza la contratación de personal bajo la modalidad de Locación de Servicios para desempeñarse en la Dirección Provincial de Radio y Televisión del Neuquén, dependiente de la Subsecretaría de Información Pública.

1377 – Autoriza a la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de la Gestión Pública, dependiente de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones, a realizar el llamado a Licitación Privada Nº 018/11 para la adquisición de licencias para software, a efectos de ser instaladas en distintos organismos del Estado Provincial.

1378 – Autoriza la prórroga del Contrato de Locación del inmueble donde funcionan las oficinas Administrativas de la Dirección de Turismo, Zona Norte, dependientes de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Desarrollo Territorial.

1379 – Autoriza a la Doctora Adriana María Albino a trasladar el material fósil Dinilysia patagónica, desde el Museo Carmen Funes, de Plaza Huincul, hasta el Departamento de Biología de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

1380 – Crea a partir del 08 de abril de 2011, el Centro de Formación Profesional Nº 7 "Del Aula a la Vida", el cual funcionará en las instalaciones de la Fundación "Alza tu Rostro".

1381 – Establece el ascenso de 2da a 1ra Categoría de la Escuela Especial Nº 20 de la ciudad de Neuquén.

1383 – Crea un cargo en la Planta Funcional de la Escuela Primaria Nº 33 de Quila Quina.

1384 – Concede permiso al Licenciado Juan Ignacio Canale para la realización de trabajos de extracción de materiales paleontológicos, en la zona de Barda Atravesada de Las Campanas, ubicada a 20 kilómetros al Sur – Oeste de la localidad de Villa El Chocón.

1386 – Concede permiso a la Licenciada Giovanna Teresa Salazar Siciliano, a realizar tareas de prospección y excavación arqueológica en el Departamento de Aluminé.

1387 – Crea 46 horas cátedra, a partir del inicio del término lectivo 2011, en la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 16 de la localidad de Rincón de los Sauces.

1389 – Acepta la renuncia presentada por el Cr. Dante Adolfo Boselli al cargo de Vocal y a la planta permanente del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, a partir del 02 de agosto de 2011, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

1390 – Da de baja como personal Mensualizado por Programa a la señora Noelia Isabel Cobos, en la órbita del Ministerio de Salud.

1392 – Autoriza la Contratación con la firma Laboratorios Bacón S.A.I.C. por la adquisición de insumos del rubro reactivos de laboratorio, para el Servicio de Endocrinología del Laboratorio del Hospital Dr. Eduardo Castro Rendón.

1393 – Aprueba las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública Nº 04/2011 para la Contratación del Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de aire acondicionado (frío-calor), equipos de refrigeración y extractores varios, con destino al Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

1395 – Modifica en el Anexo Único del Decreto Nº 700/11.

1396 – Aprueba las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública Nº 45/2010, para la Contratación del Servicio de Lavado de Ropa Hospitalaria con destino Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, Hospital Dr. Horacio Heller, Hospital Bouquet Roldán y Centros de Salud de la Zona Sanitaria Metropolitana.

1397 – Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, al señor Diego Alfredo Gómez y le asigna el puesto Técnico Radiólogo del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

1398 – Asigna agentes en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón Subsecretaría de Salud.

1399 – Transfiere el puesto Odontólogo de la Planta Funcional del Hospital Loncopué, a la Planta Funcional del Hospital Mariano Moreno.

1400 – Asigna agentes en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón Subsecretaría de Salud.

1401 – Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, al señor Hugo Orlando Garrido y le asigna el puesto Mucamo del Hospital Zapala.

1403 – Da de baja como Personal Mensualizado por Programa, a la señorita Vanesa del Carmen Alegre, a partir de la toma de posesión del cargo como Personal de la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud.

1404 – Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, a la señora Emilce Beatriz Baez y le asigna el puesto de Mucama del Hospital El Chocón.

1408 – Otorga un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Villa La Angostura para afrontar los diferentes gastos en que está incurriendo dicha administración y que son de perentorio cumplimiento.

1410 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el señor Alejandro Martín Salazar, mediante el cual solicita su pase a la Dirección Provincial de Rentas.

1411 – Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 14/11, para la adquisición de insumos del Rubro Nutroterápicos, con destino a distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

1413 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la señora Elsa Isabel Albanese, mediante el cual solicita se declare la nulidad de sumario administrativo, de los Decretos Nº 2200/04 y 1218/07 y de la sanción de cesantía que le fuera aplicada.

1414 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Silvia Albarracín, solicitando el reconocimiento y la liquidación de la bonificación del treinta por ciento contemplada en el Artículo 24º de la Ley 2265.

1415 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Gladys Beatriz Oyarzo, solicitando su incorporación a la planta permanente del Estado Provincial y la reparación de daños y perjuicios ocasionados.

1416 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la señora Lourdes Montaño Ortiz, mediante el cual solicita su pase a la Dirección Provincial de Rentas.

1417 – Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Aurelio Montes ante el Poder Ejecutivo contra la Resolución Nº 75/09 de la Autoridad Minera de Primera Instancia.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Pedido de Pertenencia. Una Pertenencia. Yacimiento de Hierro, Oro y Cobre Diseminado - Denominada "Litrán" - **Expediente N° 2594/04**. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Objeto: Declara Labor Legal. Solicita una pertenencia. Oscar Horacio González, L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real Tranack 1049 y legal en Bº 25 de Mayo, Casa 191, ambas de la ciudad de Zapala, al Señor Director se presenta y expone: 1- Que declara Labor Legal en las Coordenadas X=5.716.186 Y=2.339.100. Consiste en un destape donde se aprecia la mineralización denunciada. 2 - Se solicita una pertenencia de 1.000 por 1.000 metros, cuyos vértices son: Vértice VNW X: 5.716.686 Y: 2.338.400; VNE: X: 5.716.686 Y: 2.339.400; VSW X: 5.715.686 Y: 2.338.400; VSE: X: 5.715.686 Y: 2.339.400. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Oscar Horacio González. Recibido en mi oficina hoy doce de abril de dos mil diez doce horas veinte minutos. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 20 de enero de 2010. La superficie de 100 Has. solicitada para la pertenencia correspondiente a la Mina de Hierro, Oro y Cobre diseminado, denominada Litrán, tramitada por Expediente N° 2594/2004, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 71, Zona Andina A del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.716.186 e Y=2.339.100. Pertenencia N° 1: La pertenencia adopta la forma de un cuadrado, cuyos lados miden 1.000 metros, siendo el acimut del lado Norte de 90°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.716.686 e Y=2.338.400. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. La Labor Legal se sitúa en esta pertenencia. Superposiciones: Se adjunta copia del plano original. Dirección Registro Gráfico. Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico. D.P.M.. Zapala, 04 de noviembre de 2010. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $16,00. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53º y 81º del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84º ídem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. p/a Dr. Carlos M. Romanos. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 29-07; 05 y 12-08-11

Petición de Pertenencias. Yacimiento de Estroncio, Denominado "Continental" - **Expediente N° 2247/1997** - Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, titular en el expediente de autos, al Sr. Director se presenta y expone: 1) Que declara Labor Legal en las Coordenadas X=5.810.936,59 e Y=2.416.785,89, la cual consiste en un destape donde se aprecia el banco de caliza con mineralización de Estroncio en gran parte meteorizado. Se solicitan 7 pertenencias de 300 metros por 300 metros. Pertenencia N° 1 (P1): VNO: X=5.810.483,23 Y=2.416.582,14; VNE: X= 5.810.502, 8 Y=2.416.878,91; VSO: X=5.810. 184,05 Y=2.416.604,5; VSE: X=5.810.209,06 Y=2. 416.904,09. Pertenencia N° 2 (P2): La Pertenencia Nº 2: De igual forma y dimensiones que la Nº 1, coincidiendo su lado Sur con el lado Norte de la Pertenencia N°1 y así sucesivamente hasta llegar a la Pertenencia N° 7, según croquis adjunto. Se acompaña croquis ilustrativo. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Oscar Horacio González. Recibido en mi oficina hoy trece de marzo del dos mil seis, nueve horas cincuenta minutos. Acompaña croquis. Hay una firma ilegible y un sello que aclara Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de abril del 2008. La superficie de 63 Has. solicitada para 7 pertenencias correspondiente a la Mina de Estroncio, denominada "Continental", tramitada por Expediente N° 2247/1997, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 10, Fracción "B", Sección XXXI del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.810.936 e Y=2.416.786. Pertenencia N° 7: Adopta la forma de un cuadrado midiendo 300 metros de longitud, siendo el acimut

de su lado Norte de 90°. El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.812.302 e Y=2.416.734. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Pertenencia N° 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 7, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 6 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 7. Pertenencia N° 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6, ubicada al Sur, de la misma de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 5 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 6. Pertenencia N° 4: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 5, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 4 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 5. Pertenencia N° 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 4, ubicada al Sur de la misma de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 3 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 4. La Labor Legal se sitúa en esta pertenencia. Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 3, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 2 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 3. Pertenencia N° 1: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 2, ubicada al Sur de la misma de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 1 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 2. Superficie total del cuerpo de pertenencias 63 hectáreas. Se adjunta copia del plano original. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 29 de abril de 2008. Reponga el solicitante, la suma adeudada que asciende a $1,20. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° ídem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas.Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, A.M.P.I.. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 29-07; 05 y 12-08-11

CONTRATOS

SERVICIOS TOPOGRÁFICOS S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 1º de octubre del año 1999, el señor Jorge Daniel Rubio (DNI Nº 12.793.908), argentino, de estado civil casado, domiciliado en calle Barrio Central, Casa Nº 1297 de la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, socio de SERVICIOS TOPOGRÁFICOS S.R.L., cede y transfiere -en partes iguales- a título de venta en forma absoluta, definitiva e irrevocable la cantidad de treinta y dos (32) cuotas sociales por un valor total de pesos sesenta mil ($60.000,00) de las que es titular y que representan la totalidad de su participación en la sociedad, a favor de los señores Jorge Ernesto Angeloni (DNI Nº 12.680.406) y Juan Carlos Cola (DNI Nº 10.272.832), socios de dicha sociedad, en la siguiente proporción: Jorge Ernesto Ageloni, dieciséis (16) cuotas sociales y Juan Carlos Cola, dieciséis (16) cuotas sociales. Presta conformidad a la presente cesión la señora Aida Inés Tapia (DNI Nº 12.818.228) cónyuge del cedente. El presente edicto ha sido ordenado por la Dra. Graciela Noemí Mercau, Directora General a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia del Neuquén, en los autos caratulados: "Servicios Topográficos S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social", (Expte. Nº 12014 – Año 2006). Subdirección, 04 de agosto de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 12-08-11

MAS IDEAS S.R.L.

Constitución de Sociedad

1) Socios: Lucas Gianni Stefano Zinni, DNI 35.656.133, nacido el 29 de mayo de 1990, argentino, de profesión comerciante, soltero, con domicilio real en zona comercial Villa Pehuenia, Departamento Aluminé, Provincia del Neuquén; Gina María Zinni, argentina, DNI 30.519.723, nacida el

23 de diciembre de 1983, de profesión comerciante, soltera, con domicilio real en zona comercial de Villa Pehuenia, Departamento Aluminé, Provincia del Neuquén; y Julio César Gino Zinni, argentino, DNI 31.962.192, nacido el día 19 de septiembre de 1985, argentino, de profesión comerciante, soltero, con domicilio real en zona comercial de Villa Pehuenia, Departamento Aluminé, Provincia del Neuquén. 2) Instrumento de Constitución: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmado a los diez días del mes de mayo del año dos mil diez. 3) Denominación: MAS IDEAS S.R.L.. 4) Domicilio Legal: Se fija el domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. 5) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina, las siguientes actividades: a) Compra-venta de artículos de bazar y menaje. b) Compra-venta de artículos de librería y regalería. c) Compra-venta de artículos de pesca, camping y caza. d) Compra y venta de productos de confecciones para el hogar, incluyendo toallas, sábanas, mantelería, cortinas, colchas y cubrecamas. e) Compra-venta de artículos regionales y de marroquinería. f) Compra y venta de artículos de ferretería. g) Compra y venta de artículos de óptica y fotografía. h) Compra-venta de artículos de cosméticos, de tocador, perfumería y bijouterie. i) Compra-venta de juguetes y artículos de iluminación. 6) Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: Se fija en la suma de pesos doscientos noventa mil ($290.000). 8) Administración, Representación y Uso de la Firma Social: Estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, que durarán en su cargo hasta tanto sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital social. La administración estará a cargo del Sr. Lucas Gianni Stefano Zinni como socio Gerente. 9) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora General a cargo de la D.G.R.P.C. de esta Provincia, en autos caratulados: "MAS IDEAS S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nº 16789 - Año 2010). Subdirección, 25 de julio de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 12-08-11

TORNERÍA EL NEUQUÉN S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social

Se hace saber que por instrumento de fecha 07 de julio de 2010 y modificatoria del 06 de mayo de 2011, se ha celebrado contrato de cesión de cuotas sociales de "TORNERÍA EL NEUQUÉN S.R.L.", entre Cedente: Bartolomé Alejandro Feeney, DNI Nº 26.128.157, argentino, soltero, de profesión Licenciado en Economía, clase 1977, domiciliado en Avenida San Juan Nº 1020 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. Cesionario: El Sr. Gustavo Martín Jara, DNI Nº 23.918.489, argentino, casado con María Ines Roldán, DNI Nº 24.413.026, clase 1974, de profesión Técnico Mecánico, con domicilio en Río Colorado Nº 800 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; el Sr. Ricardo Osvaldo Castro, DNI Nº 11.838.342, argentino, casado en primeras nupcias con Cristina Mónica Maella, DNI Nº 13.886.402, clase 1955, comerciante, con domicilio en Homero Manzi N° 2619 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, y el Sr. Víctor Hugo Pericas, titular del Documento Nacional de Identidad Número 12.518.903, de clase 1956, de 57 años de edad, de estado civil divorciado, de nacionalidad argentina, comerciante, con domicilio en calle Catriel Nº 592 de la ciudad de Fernández Oro, Provincia de Río Negro. Cesión de Cuotas Sociales: Bartolomé Alejandro Feeney, titular del Documento Nacional de Identidad Número 26.128.157, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión Licenciado en Economía, con domicilio en Av. San Juan Nº 1020 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, cede, vende y transfiere la cantidad de 1 (una) cuota social de valor nominal de $1.000 (pesos un mil) cada una, o sea la suma de $1.000 (pesos un mil) que tiene y le corresponde a favor de Gustavo Martín Jara, titular del Documento Nacional de Identidad Número 23.918.489, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en primeras nupcias con María Inés Roldán, DNI Nº 24.413.026, clase 1974, de profesión Técnico Mecánico , con domicilio en Río Colorado Nº 800 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. En este mismo acto, en su carácter de Cedente, Bartolomé Alejandro Feeney, titular del Documen-

to Nacional de Identidad Número 26.128.157, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión Licenciado en Economía, con domicilio en Av. San Juan Nº 1020 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, cede vende y transfiere la cantidad de 1 (una) cuota social de valor nominal de $1.000 (pesos un mil) cada una, o sea la suma de $1.000 (pesos un mil) que tiene y le corresponde a favor de Ricardo Osvaldo Castro, titular del Documento Nacional de Identidad Número 11.838.342, de nacionalidad argentina, de estado civil casado con Cristina Mónica Maella, DNI Nº 13.886.402, clase 1955, comerciante, con domicilio en Homero Manzi Nº 2619 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. Por último, en su carácter de Cedente, Bartolomé Alejandro Feeney, titular del Documento Nacional de Identidad Número 26.128.157, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión Licenciado en Economía, con domicilio en Av. San Juan Nº 1020 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, cede, vende y transfiere la cantidad de 3 (tres) cuotas sociales de valor nominal de $1.000 (pesos un mil) cada una, o sea la suma de $3.000 (pesos tres mil) que tiene y le corresponde a favor de Víctor Hugo Pericas, titular del Documento Nacional de Identidad Número 12.518.903, de clase 1956, de estado civil divorciado, de nacionalidad argentina, comerciante, con domicilio en calle Catriel Nº 592 de la ciudad de Fernández Oro, Provincia de Río Negro, transmitiendo en consecuencia todos los derechos que le correspondían, colocando y subrogando al Cesionario en el mismo lugar, grado y prelación con referencia a las cuotas cedidas. En consecuencia queda modificada la cláusula cuarta del contrato social que queda redactada de la siguiente manera: Cuarta: El capital social se fija en la suma de $20.000 (pesos veinte mil) dividido en veinte (20) cuotas iguales de $1.000 (pesos un mil) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente forma: El Sr. Gustavo Martín Jara, 11 (once) cuotas de capital de $1.000 (pesos un mil) cada una, o sea la suma de $11.000 (pesos once mil); el Sr. Ricardo Osvaldo Castro, 6 (seis) cuotas de capital de $1.000 (pesos un mil) cada una, o sea la suma de $6.000 (pesos seis mil); el Sr. Víctor Hugo Pericas, 3 (tres) cuotas de capital de $1.000 (pesos un mil) cada una, o sea la suma de $3.000 (pesos tres mil). El presente edicto ha sido ordenado por la Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén, a cargo de la Dra. Graciela Mercau, Subdirección a mi cargo en los autos caratulados: "TORNERÍA EL NEUQUÉN S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación del Contrato Social", (Expte. Nº 17449/11), en trámite por ante el Registro Público de Comercio de Neuquén. Neuquén, 26 de julio de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 12-08-11

MMS TOOLS & SERVICES S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social

Se hace saber que por instrumento de fecha 07 de julio de 2010 y modificatorio del 06 de mayo de 2011, se ha celebrado contrato de cesión de cuotas sociales de "MMS TOOLS & SERVICES S.R.L.", entre Cedente: Bartolomé Alejandro Feeney, DNI Nº 26.128.157, argentino, soltero, de profesión Licenciado en Economía, clase 1977, domiciliado en Avenida San Juan Nº 1020 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. Cesionario: El Sr. Gustavo Martín Jara, DNI Nº 23.918.489, argentino, casado con María Inés Roldán, DNI Nº 24.413.020, clase 1974, de profesión Técnico Mecánico, con domicilio en Río Colorado Nº 800 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, y el Sr. Ricardo Osvaldo Castro, DNI Nº 11.838.342, argentino, casado en primeras nupcias con Cristina Mónica Maella, DNI Nº 13.886.402, clase 1955, comerciante, con domicilio en Homero Manzi Nº 2619 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. Cesión de Cuotas Sociales: El Sr. Bartolomé Alejandro Feeney, D.N.I. Nº 26.128.157, argentino, soltero, de profesión Licenciado en Economía, clase 1977, domiciliado en Avenida San Juan Nº 1020 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, cede, vende y transfiere en plena propiedad a favor del Sr. Gustavo Martín Jara, DNI Nº 23.918.489, argentino, casado con María Inés Roldán, DNI Nº 24.413.026, clase 1974, de profesión Técnico Mecánico, con domicilio en Río Colorado

Nº 800 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, la cantidad de doce (12) cuotas sociales a valor nominal de $200 (pesos doscientos) que tiene y le corresponde; y cede, vende y transfiere en plena propiedad a favor del Sr. Ricardo Osvaldo Castro, DNI Nº 11.838.342, argentino, casado en primeras nupcias con Cristina Mónica Maella, DNI Nº 13.886.402, clase 1955, comerciante, con domicilio en Homero Manzi Nº 2619 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, la cantidad de doce (12) cuotas sociales a valor nominal de $200 (pesos doscientos) que tiene y le corresponde. En consecuencia se modifica la cláusula cuarta del contrato social la que queda redactada de la siguiente manera: Cuarta: El capital social se fija en la suma de 20.000 (pesos veinte mil), dividido en cien (100) cuotas iguales de $200 (pesos doscientos) cada una, suscriptas totalmente e integradas por los socios de la siguiente forma: El Sr. Gustavo Martín Jara, 60 (sesenta) cuotas de capital o sea la suma de $12.000 (pesos doce mil), y el Sr. Ricardo Osvaldo Castro, 40 (cuarenta) cuotas de capital de $200 (pesos doscientos) cada una, o sea la suma de $8.000 (pesos ocho mil). El presente edicto ha sido ordenado por la Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén, a cargo de la Dra. Graciela Mercau, Subdirección a mi cargo en los autos caratulados: "MMS TOOLS & SERVICES S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales", (Expte. Nº 16995 - Año 2010). Neuquén, 25 de julio de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 12-08-11

SYA-RACING S.R.L.

Nómina de Socios: Carlos Rogelio Blaas, D.N.I. 14.458.973, argentino, casado en segundas nupcias con Silvia Stella Maris Herzig, comerciante, nacido el 16 de febrero de 1962, domiciliado en Avda. Koessler 2247, San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, CUIT Nº 20-14458973-5 y Silvia Stella Maris Herzig, D.N.I. 17.195.183, argentina, casada en segundas nupcias con Carlos Rogelio Blaas, Abogada, nacida el 13 de julio de 1965, CUIT Nº 27-17195183-1, domiciliada en Avda. Koessler 2247, San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Fecha del Instrumento de Constitución: 18 de febrero de 2011. Fecha del Contrato Modificatorio: 4 de abril de 2011. Razón Social: "SYA-RACING S.R.L.". Domicilio de la Sociedad: Avda. Koessler 2247 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros; eventos, cursos, concursos, competencias deportivas con kartings y autos de carrera, alquiler de kartings y autos de carrera, otorgar auspicios a pilotos y otros atletas, contratar auspiciantes y vender productos de promoción de tales actividades. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la leyes o por el presente contrato. Plazo de Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social asciende a diez mil pesos ($10.000), dividido en cien (100) cuotas sociales de cien pesos ($100) cada una, el que suscribe en su totalidad en este acto de la siguiente manera: El Sr. Carlos Rogelio Blaas, noventa (90) cuotas y la Sra. Silvia Stella Maris Herzig, diez (10) cuotas. Los socios integran en dinero efectivo en este acto el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto, es decir dos mil quinientos pesos ($2.500), correspondiendo $2.250 a Carlos Rogelio Blaas y $250 a Silvia Stella Maris Herzig, obligándose irrevocablemente a integrar el saldo de sus suscripciones dentro del año, contado desde la fecha del presente contrato. Administración: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de los socios, quienes actuarán como Gerentes actuando indistintamente con amplias facultades para llevar a cabo todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social, inclusive y en lo pertinente, aquellos previstos en el Artículo 1881 del Código Civil. Gerentes: Sr. Carlos Rogelio Blaas y la Sra. Silvia Stella Maris Herzig. Fecha de Cierre del Ejercicio: El 31 de diciembre de cada año. La presente publicación ha sido ordenada en los autos caratulados: "SYA-RACING S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", en trámite ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, (según Expediente 17396/11). Neuquén, 02 de agosto de 2011. Fdo.

Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 12-08-11

VESALIO S.R.L.

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 19 de mayo de 2011 y los instrumentos modificatorios al mismo, de fecha 29 de junio de 2011 y 07 de julio de 2011, entre los señores Pablo Nicolás Rojas, argentino, de profesión Médico, D.N.I. Nº 17.158.551, de 46 años de edad, de estado civil soltero, con domicilio en calle Larrea Nº 505 de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén y la señora Claudia Sandra Asis, argentina, de profesión empresaria, D.N.I. Nº 20.783.468, de 42 años de edad, de estado civil soltera, con domicilio en calle Larrea Nº 505 de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "VESALIO S.R.L.". Domicilio de la Sociedad: Calle Larrea Nº 505 de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. Duración de la Sociedad: Noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, en forma individual o asociada con terceros, en cualquier parte de la República Argentina: Brindar servicios médicos que comprenden medicina del trabajo, exámenes de ingreso, exámenes periódicos, atención de accidentes y enfermedades profesionales, control de ausentismo, pericias judiciales, juntas médicas, asesoramiento en contratos de trabajo, atención a empresas y particulares en forma directa o a través de contrataciones con terceros, en forma ocasional o por el sistema de medicina prepaga y obras sociales, creando a esos efectos un centro médico. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos veinte mil ($20.000), dividido en 100 cuotas de pesos doscientos ($200), valor nominal de cada una, totalmente suscriptas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Pablo Nicolás Rojas, setenta (70) cuotas de pesos doscientos ($200) cada una, lo que hace una total del aporte de pesos catorce mil ($14.000) y Claudia Sandra Asis, treinta (30) cuotas de pesos doscientos ($200) cada una, lo que hace un total del aporte de pesos seis mil ($6.000). La Administración, Representación Legal y uso de la Firma Social: A cargo de los socios Pablo Nicolás Rojas y Claudia Sandra Asis, revistiendo ambos la calidad de Socios Gerentes, ejerciendo dicho cargo en forma individual e indistinta cualquiera de ellos, quienes aceptan el cargo. En tal carácter tienen, todas las facultades para realizar actos, contratos y todas otras facultades necesarias para actuar en nombre y representación de la sociedad en cualquier acto jurídico que sea inherente al giro social y los bienes sociales, ya sean éstos de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra índole. A los socios les está prohibido utilizar la firma social en asuntos extraños a la sociedad o para garantizar obligaciones de terceros o de beneficios personales, bajo pena de indemnización de los daños y perjuicios que su conducta ocasione. Los cargos de Gerentes son designados por el término de duración del plazo de la sociedad. Los Gerentes por el desempeño de su mandato suscribirán un pagaré por la suma $1.000 (pesos un mil) en concepto de garantía personal, que serán reservados en la caja social. Finalización del Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año.

1p 12-08-11

LOS HUINGANES S.R.L.

Se hace saber que en autos: "LOS HUINGANES S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", (Expte. 15979/9), que tramita ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, sito en Diagonal 25 de Mayo e intersección con calle Córdoba de la ciudad de Neuquén, se ha ordenado la publicación de edictos del contrato social de la sociedad referenciada. Fecha de Constitución conforme Instrumento Modificatorio: 13/12/2010. Socios: María Cristina Fernández, de 50 años, nacionalidad argentina, estado civil casada con Roberto Bruno Clementi, DNI 08.238.968, clase 1.959, actividad Ingeniero Agrónomo, titular del Documento Nacional de Identidad N° 13.047.586, domiciliada en la calle Islas Malvinas N° 1991 de la ciudad de Neuquén, Departamento Confluen-

cia, Provincia del mismo nombre, y María Jesús Clementi, de 27 años, nacionalidad argentina, estado civil soltera, clase 1.983, actividad estudiante universitaria, titular del Documento Nacional de Identidad N° 30.500.587, calle Islas Malvinas N° 1991 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Denominación: LOS HUINGANES S.R.L.. Domicilio Legal: Calle Islas Malvinas N° 1991 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Duración: 90 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Objeto Social: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Dedicarse al negocio de hotelería en general, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá: 1) Comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería; 2) Explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados a la hotelería, hospedaje o albergues transitorios; 3) Instalar y explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos doce mil ($12.000). Órgano de Administración: La dirección y administración será ejercida por la señora María Cristina Fernández revistiendo la misma el cargo de Gerente, siendo precedida su firma, en todos los casos, por el sello social. Tendrá facultades para realizar los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el Artículo 1881 del Código Civil y permitidos por las leyes de la Nación. Cierre del Ejercicio: El ejercicio cierra el 31 de diciembre de cada año. Neuquén, 05 de agosto de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 12-08-11

BIO NQN S.R.L.

Lugar de Celebración: Ciudad de Neuquén. Fecha del Contrato Social: 29/06/2011. Socios: Cade Jorge Alberto, argentino, nacido el 24/01/1.964, divorciado, titular del Documento Nacional de Identidad N° 16.644.656, de profesión comerciante, domiciliado en Teniente Ibáñez 1493 de la localidad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; Huici Natalia, argentina, nacida el 12/01/1.980, soltera, titular del Documento Nacional de Identidad N° 27.734.510, de profesión Contadora, domiciliada en Alberti 780 de la localidad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años desde la inscripción en el R.P.C.. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comercial: Toda la actividad relacionada con la compraventa, distribución, consignación, importación y exportación de accesorios de farmacia, prótesis, óptica, elementos de órtesis, equipamientos médicos, insumos médicos descartables, suplementos dietarios, reactivos para diagnósticos y electrodomésticos de cuidado personal y de la salud. Capital Social: El capital se fija en la suma de pesos treinta mil ($30.000), representado por 300 cuotas de pesos cien ($100), valor nominal cada una. Administración: La sociedad será administrada, representada legalmente y dirigida por el socio Cade Jorge Alberto, quien revestirá el carácter de Gerente. Mediante reunión de socios podrá designarse un suplente, quien actuará en caso de incapacidad, fallecimiento o cualquier otro motivo que produzca la imposibilidad de carácter absoluto o relativo para continuar en el ejercicio del cargo de Gerente. Cierre de Ejercicio: 30/04 de cada año. Sede Social: En calle Fotheringham 795 de la ciudad de Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Graciela N. Mercau, en los autos caratulados: “BIO NQN S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. 17688/11). Subdirección, 26 de julio de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 12-08-11

MAKRICH
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura Número 459, Folio 1268 de fecha 31/12/2010, pasada ante la Escribana Beatriz Elena Valdés, Titular del Registro Notarial Nueve de la ciudad de Neuquén, el socio Leonardo Ni-

colás Cónsoli, argentino, Documento Nacional de Identidad 28.623.351, cedió y transfirió a favor de Cipriano Lucio Barbosa, argentino, divorciado de sus primeras nupcias con Mónica Cecilia Pace, nacido el 31 de julio de 1949, Libreta de Enrolamiento 7.687.297, CUIT 20-07687297-0, de profesión Abogado, domiciliado en Roca 251, Primer Piso, Departamento "5" de la ciudad de Neuquén, la totalidad de las cuotas sociales que tenía y le correspondían en la mencionada sociedad, equivalentes a cinco mil cuotas sociales con un valor nominal de pesos uno equivalentes a pesos cinco mil ($5.000,00), por la suma de pesos cinco mil ($5.000,00). La razón social "MAKRICH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" fue constituida por Escritura N° 180 de fecha 06 de diciembre de 2006, pasada al Folio 668 por ante el Registro Notarial Dos de esta ciudad, la que fuera inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, con asiento en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno, bajo N° 201, Folio 1412/1420, Tomo X, Año 2007. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos caratulados: "MAKRICH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales", (Expte. 17729/11). Subdirección, 08 de agosto de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 12-08-11

DON CARLOS S.R.L.

Modificaciones de Contrato Social

En la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, el 14/02/2011 el señor Ángel Amador Maraschini; D.N.I. N° 7.302.135, la señora María Elena Crisman, D.N.I. N° 5.208.721; la señora Marcela Laura Maraschini, D.N.I. N° 18.577.489; la señorita Adriana Lucía Maraschini, D.N.I. N° 20.951.506 y el señor Miguel Ángel Maraschini, D.N.I. N° 23.069.454, todos hábiles para contratar y mayores de edad, en su carácter de socios de Don Carlos S.R.L. que representan el cien por ciento del capital suscripto e integrado modifican cláusula tercera del contrato social la que quedará redactada como sigue: Tercera: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros, y/o asociada con terceros bajo cualquier forma lícita, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: 1. Comerciales: Realizar la actividad de compra, venta, locación, licitación, consignación, importación, exportación y distribución de equipos, casillas, trailers, contenedores, autoelevadores, autos, camiones, pick up, motos o de cualquier otro vehículo o rodado tanto nuevos como usados; así como también la venta, locación, importación, exportación y fabricación de accesorios, repuestos, aceites, combustibles, aditivos, neumáticos, motores, autopartes o cualquier otro elemento o producto metálico, plástico, químico, de madera y/o caucho que sirva o complemente al objeto social y el servicio integral de los equipos y automotores que sirva o complemente el objeto social, incluyendo el lavado, engrase y reparación en general de toda clase de equipos y vehículos, sus partes y accesorios ya sea en la parte mecánica y eléctrica, como en su tapicería, chasis, carrocería y pintura. 2. Transporte: Realizar la actividad de transporte de cargas especiales, pesadas, de equipos petroleros, contenedores, servicios de cargas generales, equipos de izaje, cargas peligrosas, estibaje, consolidación de carga, agente de carga y transporte de cargas nacionales e internacionales, sin que ésto incluya el transporte público de pasajeros en ninguna de sus modalidades. 3. Agricultura: Mediante la producción y comercialización de frutas, hortalizas y variedades similares. Para el cumplimiento de dichos objetivos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 4. Construcción: La construcción de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales; purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; obras de electrificación, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas, demolición y construcciones civiles, edificios y todo tipo de obras de ingeniería

y arquitectura. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora General de la Dirección General del R.P. de Comercio de la Pcia. del Neuquén, Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos: "Don Carlos S.R.L. s/Inscripción de Modificación de Contrato Social", (Expte. Nº 17641 - Año 2011). Subdirección, 08 de agosto de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 12-08-11

SOLMETECH S.A.

Socios: Analía Haydee Chamorro, DNI 27.809. 886, nacida el 16/09/1980, comerciante, con domicilio en Amancay 765, Departamento "D" de la ciudad de Neuquén, soltera, y Oscar Eduardo Marconi, DNI 10.743.068, nacido el 2/04/1953, comerciante, con domicilio en Ruca Choroi 513, Aluminé, Provincia del Neuquén, casado en primeras nupcias con Aglae Rodríguez, DNI 13.995.130, ambos argentinos. 2. Fecha de Constitución: Escritura N° 27, Folio 72 de fecha 10/02/2011 y Esc. Rectificatoria N° 89, Folio 245 de fecha 16/05/2011, ambas pasadas ante el Registro 13 de Neuquén. 3. Denominación: "SOLMETECH S.A.". 4. Domicilio Legal: Amancay 765, Departamento "D" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 5. Duración: 99 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6. Objeto: La sociedad tendrá por objeto: I) Consultoría: Consultoría de tecnología en metalúrgia y soldadura, incluyendo la realización de trabajos de soldadura y montaje, cortes, servicios de pozo, pruebas hidrostáticas y testeos análogos. II) Construcción, instalación, reparación, venta y/o alquiler de equipos petroleros, maquinarias y herramientas empleados en la actividad hidrocarburífera. 8. Emisión, Suscripción e Integración del Capital: El capital social se fija en la suma de $36.000, se suscribe e integra de la siguiente forma: Oscar Eduardo Marconi, suscribe 180 acciones nominativas no endosables de un voto por acción y valor nominal $100 cada una, totalizando $18.000; Analía Haydee Chamorro, suscribe 180 acciones nominativas no endosables de un voto por acción y valor nominal $100 cada una, totalizando $18.000. Los accionistas integran un 25% de lo suscripto en dinero efectivo en este acto y el saldo lo integrarán a solicitud del Directorio dentro de los dos años contados desde la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. 9. Administración y Representación: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio integrado por uno a tres miembros titulares, debiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes. El término de su elección es por tres ejercicios. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquél. Se designan para integrar el Directorio de la sociedad a las siguientes personas: Presidente: Oscar Eduardo Marconi y Director Suplente: Analía Hay-dee Chamorro. 10. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme el Art. 284 Ley 19550. 11. Ejercicio Social: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto es librado por orden de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Directora General, Dra. Graciela Mercau, Subdirección a mi cargo, en los autos caratulados: "SOLMETECH S.A. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nº 17662 - Año 2011). Subdirección, 08 de agosto de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 12-08-11

NUGAR S.R.L.

Se hace saber por un día la inscripción de la constitución de la sociedad ''NUGAR S.R.L.", constituida por instrumentos privados de fechas 19/05/2011 y 04/07/2011. Socios: Irán Patricio Núñez, argentino, nacido el 11/02/1946, D.N.I. 4.536.853, casado 1ras. nupcias con Pamela Garrido, con D.N.I. 10.965.754, Ingeniero Industrial y en Petróleo, domiciliado en Ruta 8, Km. 56,50, Barrio Estancias del Pilar, U.F. 186, Pilar, Provincia de Buenos Aires, y Patricio Irán Núñez, argentino, nacido el 13/09/1980, D.N.I. 28.093.270, casado en 1ras. nupcias con Dolores Josefina Defferrari, D.N.I. 27.935.800, Licenciado en Administración

de Empresas, domiciliado en el Barrio Los Patricios 2, Lote 27 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Duración: 99 años, contados desde la Inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros y mediante la utilización de fondos propios o recibidos de terceros, a la realización de las siguientes actividades: a) Prestar servicios a la actividad minera para el mantenimiento de productos relacionados con dicha actividad, tales como brocas, barras, triconos, fresas y ensanchadores de pozos. b) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, locación, comisión, consignación y distribución de productos y/o repuestos de dichos productos para la actividad minera, tales como brocas, barras, triconos, fresas y ensanchadores de pozos. c) Industriales: La fabricación y reparación de productos y/o partes de dichos productos, destinados a la actividad minera, tales como brocas, barras, triconos y ensanchadores de pozos, en plantas industriales de propiedad de la sociedad o de terceros, en cualquier lugar dentro del país o en el exterior. Capital: Pesos 50.000, representado por 100 cuotas de 500 pesos de valor nominal cada una. Dirección y Administración: La administración, representación y uso de la firma social, estará a cargo de un Gerente, quien tendrá las más amplias facultades a tal efecto. Se designa Gerente al señor Patricio Irán Núñez, quien aceptó el cargo. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto es librado por orden de la Señora Directora General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: "NUGAR S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Número 17593/11). Subdirección, 05 de agosto de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 12-08-11

OPS S.A.C.I.

Informa: 1) Por Acta de Directorio de fecha 26 de febrero de 2010, la renuncia con fecha 23 de febrero de 2010 de los miembros del Directorio Gustavo Andrés Mazieres, DNI 21.750.114 y Guillermo Manuel Gesualdo, DNI 13.423.724. 2) Por Asamblea General Ordinaria de fecha 05 de marzo de 2010 se aprueba la gestión de los Directores salientes y se informa la nueva composición del Directorio: Presidente: Mario Víctor Cifuentes, DNI 13.941.326; Vicepresidente: Mirtha Diana Sali, DNI 13.564.344; Directores Suplentes: Gustavo Adolfo Cifuentes, DNI 23.158.529 y Pablo Andrés Cifuentes, DNI 32.086.527. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Graciela Mercau, en autos caratulados: "OPS S.A.C.I. s/Inscripción de Actas", (Expte. 17388/11), con fecha 31/05/2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 12-08-11

CONOBRA S.R.L.

Designación de Gerentes y Nueva Sede Social

Se hace saber que los socios de CONOBRA S.R.L. (inscripta en el R.P.C. bajo el N° 162, Folios 830/832, Tomo V, Año 2002), acuerdan de manera unánime lo siguiente: 1) Establecer la nueva dirección de la sede social de CONOBRA S.R.L. en calle Copahue N° 1141 (esquina Huerquén) de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre (CP 8300). 2) Dejar designados como Socios Gerentes a: Corradi Horacio Omar, DNI 11.657.474 y Corradi Julieta, DNI N° 28.989.458, conforme la cláusula Octava del contrato social. Neuquén, 25 de julio de 2011.

1p 12-08-11

ORTOPEDIA Y CIRUGÍA MORRISON S.R.L.

Inscripción de Modificación de Contrato Social

Por instrumentos privados de fecha 30 de noviembre de 2010 y 01 de julio de 2011, se modificó la cláusula octava del contrato social de la sociedad denominada "Ortopedia y Cirugía Morri-

son S.R.L.", formalizada por instrumento privado de fecha 02 de diciembre de 1997, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el Nº 45, Folio 205/209, Tomo II, Año 1998, la que quedara redactada de la siguiente manera, a saber: "Octavo: La administración, representación y uso de la firma social, estará a cargo de Estela Norma Morrinson, quien revestirá el carácter de Gerente. El administrador tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al Artículo 1881 del Código Civil y 9º del Decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con toda clase de bancos, compañías financieras, entidades crediticias, tanto oficiales como privadas, representar a la sociedad ante organismos internacionales, nacionales, provinciales y municipales, la justicia federal o provincial y otorgar poderes a terceros para actuar en representación de la sociedad. También podrá designarse como Gerente a terceros no socios que tendrán todas las funciones del cargo y cuya firma obligará a la sociedad. En caso de ausencia del Gerente, la asamblea podrá designar algún otro socio para cumplir tal función. Por simple mayoría de votos la asamblea designará el Gerente, determinará sus retribuciones con cargo a gastos generales y procederá a removerlo en caso de mal desempeño. Les queda prohibido a los Gerentes comprometer a la firma social en actos extraños al objeto social. E/los Gerente/s depositará/n en la sociedad en concepto de garantía el equivalente de diez (10) cuotas sociales en títulos valores, públicos o privados". El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos caratulados: "ORTOPEDIA Y CIRUGÍA MORRISON S.R.L. s/Inscripción de Modificación de Contrato Social", (Expte. 17569/11), mediante providencia de fecha 01 de junio de 2011. Neuquén, 04 de agosto de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 12-08-11

LICITACIONES

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

DIVISIÓN CONTRATACIONES

Licitación Pública Nº 060/11 - 2º Llamado
Expte. CUDAP Nº 17846/11

Objeto del Procedimiento de Selección: Adquisición de un inmueble para las Sedes de la Prefectura de Zona Lacustre y del Comahue y la Prefectura del Comahue, sita en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

Clase: De etapa única nacional.
Modalidad: Sin modalidad.
Costo del Pliego: Pesos diez ($10).

Retiro de Pliegos en el Organismo Contratante:
Lugar/Dirección: Edificio Guardacostas, sito en la Av. E. Madero 235, Dirección de Administración Financiera, Departamento Adquisiciones, División Contrataciones, 7° Piso, Of. 7.51, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Prefectura de Zona Lacustre y del Comahue, Sección de Intendencia, sita en la calle Chile 50, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén - Tel.: 0299-4438195.
Plazo y Horario: En días hábiles administrativos, en el horario de 08:00 a 12:00 horas y hasta las 12:00 horas del día hábil anterior al fijado para el acto de apertura.

Presentación de Ofertas:
Lugar/Dirección: Edificio Guardacostas, sito en la Av. Eduardo Madero 235 - Dirección de Administración Financiera - Departamento Adquisiciones - División Contrataciones, 7° Piso, Of. 7.51, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Plazo y Horario: En días hábiles administrativos, en el horario de 08:00 a 14:00 horas y hasta el día y horario fijado para el acto de apertura.

Acto de Apertura:
Lugar/Dirección: Edificio Guardacostas, sito

en la Av. Eduardo Madero 235 - Dirección de Administración Financiera - Departamento Adquisiciones - División Contrataciones, 7° Piso, Of. 7.51, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y Hora: 02 de septiembre de 2011 a las 09:00 horas.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales también podrá obtenerse del sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo «Acceso para Organismos y Proveedores», hasta las 12:00 horas del día hábil administrativo anterior al fijado para el acto de apertura.

2p 05 y 12-08-11

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 32/2011

PRÓRROGA

Obra: Malla 130 - Provincia del Neuquén - Ruta Nacional Nº 40 - Tramo: La Rinconada, Zapala.

Longitud: 172,11 km..

Tipo de Obra: Obras de recuperación y mantenimiento.

Garantía de la Oferta: Pesos un millón noventa y dos mil trescientos con 00/100 ($1.092.300,00).

Nueva Apertura de Ofertas: Se realizará el día 29 de agosto de 2011 en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas en el siguiente orden: Licitación Pública Nº 31/11 - Malla 630 y Licitación Pública Nº 32/11- Malla 130.

Fecha y Venta del Pliego: A partir del 21 de junio de 2011.

Plazo de Obra: Sesenta (60) meses.

Valor del Pliego: Pesos cinco mil ($5.000,00).

Lugar de Apertura: Avda. Pte. Julio A. Roca N° 734/38 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (Salón de Actos) - DNV.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Sub-Gerencia de Servicios de Apoyo - Avda. Pte. Julio A. Roca N° 734/38, (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - DNV.

4p 05, 12, 19 y 26-08-11

REPÚBLICA ARGENTINA

PROYECTO DE DESARROLLO RURAL DE LA PATAGONIA -PRODERPA-

PRÉSTAMO FIDA 648-AR

Licitación Pública Nacional Nº 01/2011 -PRODERPA-

Adquisición de Vehículos

1. La República Argentina ha recibido del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola -FIDA- un préstamo para financiar parcialmente el costo del Proyecto de Desarrollo Rural de la Patagonia "PRODERPA" Préstamo FIDA 648-AR. La Provincia del Neuquén es beneficiaria del financiamiento otorgado mediante un Acuerdo de Ejecución y de préstamo subsidiario, firmado con la Nación Argentina y se propone utilizar parte de esos fondos para efectuar pagos para la adquisición de vehículos.

2. La Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo - U.P.E.F.E. y la Unidad Provincial de Proyecto de Desarrollo Rural de la Patagonia - PRO.DER.PA. invitan a los licitantes elegibles a presentar ofertas para la adquisición de 3 camionetas doble cabina tipo pick ups 4x4 con patentamiento y flete incluido.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la publicación del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola titulada Directrices para la Adquisición de Bienes y Servicios y está abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

4. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la sede de la Administración de la Unidad Provincial

Ejecutora, sita en la calle Carlos H. Rodríguez Nº 421, Piso 1º, ciudad Neuquén Capital, los días lunes a viernes de 8.00 hs. a 15.00 hs, y se encontrará a disposición de los interesados en la página Web Oficial de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar.

5. Los licitantes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, en la dirección indicada al final de este Llamado.

6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10.00 am del 29 de agosto de 2011. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este llamado, 15 minutos después de la hora fijada como límite para la presentación de ofertas.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta por el monto de $30.000 (pesos treinta mil). Pudiendo optarse por una póliza de seguro de caución a nombre de UPEFE Neuquén- en la calle Carlos H. Rodríguez Nº 421, Piso 1º, ciudad Neuquén Capital.

7. La dirección referida arriba es: Carlos H. Rodríguez Nº 421, Piso 1º, ciudad Neuquén Capital.

8. Para información adicional vía email o telefónicamente: cbolla@neuquen.gov.ar – (0299) 449-5741.

2p 05 y 12-08-11

EJÉRCITO ARGENTINO

COMANDO BRIGADA MONTAÑA VI

Modificatoria de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares

Licitación Pública Nº 13/2011

Nombre del Organismo Contratante: Comando de la Sexta Brigada de Montaña.

Procedimiento de Selección:

Clase: De etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº: 6I10-3002/5.

Rubro Comercial: (7) Combustibles y Lubricantes.

Objeto de la Contratación: Adquisición de combustibles y lubricantes, en “vales y a granel” y anticongelantes para automotores.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M VI - (Micro Cine Avda. Argentina 642 - CP 8300 - Neuquén).

Plazo y Horario: 29 de agosto de 2011 a las 11:00 horas.

Descripción: Aclaración de renglones Nros. 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 33.

Para los renglones Nro. 17 al 22 se aclara que las observaciones del ítem son modo de ejemplo. No se deberá considerar dicha observación como un condicionamiento.

Para el renglón Nro. 33 se aclara que las chequeras solicitadas son de 5 vales de 50 pesos.
Valor de la Chequera: 250 pesos.

1p 12-08-11

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE TURISMO

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

LEY 22351

Licitación Pública Nº 01/2010
Expediente Nº 600/2011 (886/2010)

Objeto: Adjudicar la concesión para la explotación de los servicios de excursiones lacustres y servicios en tierra para el Circuito Puerto Pañuelo – Puerto Blest – Cántaros y Lago Frías, en jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi.

Fecha de Apertura: 10 de noviembre de 2011 a las 11:00 hs..

Lugar: Sede de la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, sita en Av. San Martín N° 24 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Consultas: Departamento de Administración de la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, sita en Av. San Martín N° 24 – San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro - Tel. (02944) 423111.

Valor del Pliego: Pesos doscientos cincuenta con 00/100 ($250,00).

Venta de Pliegos: Departamento de Administración de la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, Av. San Martín N° 24 – San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, en el horario de 09:00 a 14:00 hs. - Tel.: (02944) 423111; y en el Depto. de Contrataciones y Servicios, Adolfo Alsina N° 1418 – 4º Piso – Capital Federal, en el horario de 11:00 a 14:00 hs. - Tel.: (011) 4381-4420.

8p 12, 19 y 26-08;
02, 09, 16, 23 y 30-09-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE BUTA RANQUIL

Licitación Pública Nº 01/2011

Pliego de Condiciones Particulares y Generales - Primer Llamado

1.- Objeto: Compra de un camión 0 km. con tanque cisterna. **2.- Características:**

2.1.- De la Unidad: La unidad a adquirir deberá contar con las siguientes características: a) Motor diesel con inyección directa con una potencia de entre 100 y 200 CV. b) El chasis deberá ser con cabina simple con una capacidad de carga no inferior a 6900 kilogramos. c) Caja de velocidades con no menos de seis (6) marchas hacia adelante y marcha atrás. d) Dirección Hidraúlica. e) Color blanco. f) Siete (7) ruedas completas armadas, incluida la de auxilio. g) Capacidad de tanque de combustible no inferior a doscientos diez (210) litros. h) Cajón de herramientas con cierre a candado. i) Kit de filtros completo (incluyendo de aire, aceite, combustible e hidraúlico) y un juego de correas. j) Crique hidraúlico.

2.2.- Del Tanque Cisterna. a) La unidad a adquirir deberá estar provista de un (1) tanque cisterna para riego y transporte de agua de nueve mil (9.000) litros de capacidad, fabricado bajo normas ISO 9001: 2000, completo, con caja, toma de fuerza, barra de mando y bomba centrífuga horizontal. b) El tanque cisterna deberá contar con un rendimiento de cincuenta mil (50.000) litros por hora.

2.3.- Freno Adicional. La unidad deberá contar con freno adicional con accionamiento electrohidraúlico que pueda actuar en conjunto con el freno de servicio.

2.- Lugar y Fecha de Apertura de Propuestas: Municipalidad de Buta Ranquil, día 31 de agosto de 2011 a las 11 horas.

3.- Presentación de Propuestas: Hasta el día 30 agosto de 2011.

3.1.- Informes y Venta de Pliegos: Municipalidad de Buta Ranquil, sita en Avenida Genaro Carreño s/n de la localidad de Buta Ranquil - Teléfono: 02948-493083. Email: prensabutaranquil@hotmail.com.

Valor del Pliego: $300.

2p 12 y 19-08-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 06/11
Bienes de Capital
(Sobre Único)

Objeto: "Adquisición vehículo tipo pick up 4x4, cabina simple, diesel".

Presupuesto Oficial: $230.000,00 (pesos doscientos treinta mil).

Fecha de Apertura: 18 de agosto de 2011 - **Hora:** 10:00.

Lugar: Mayor Torres 250 - Zapala, (Neuquén).

Valor del Pliego: $575,00 (pesos quinientos setenta y cinco).

Pliegos e Informes: Mayor Torres 250 - Zapala - Teléfono: 02942-431527 – Interno: 207.

Los pliegos estarán para su venta a partir del día 8 de agosto de 2011 y hasta la finalización del horario administrativo del día hábil inmediato anterior a la fecha de apertura en la Tesorería, y

consulta en la División Compras, ambas de Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad: Mayor Torres 250 – Zapala (Nqn.). Su adquisición será aceptada en efectivo (pesos) o con cheque certificado o depósito Bancario en Cuenta Nº 117-17 del Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, con boleta especial para depósito a entes oficiales, debiendo enviar previo al retiro del pliego, fotocopia simple certificada por autoridad competente, de dicha boleta del depósito efectuado, a la Tesorería de la D.P.V.N..

1p 12-08-11

Licitación Pública Nº 14/11

Obra: "Nuevo puente sobre Río Curí Leuvú en Ruta Provincial Nº 43 y Accesos (en Chos Malal)".

Sistema de Contratación: Por unidad de medida y precios unitarios.

Presupuesto Oficial: $49.498.944,38 (pesos cuarenta y nueve millones cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro con 38/100).

Plazo de Ejecución: 24 (veinticuatro meses).

Valor del Pliego: $2.000,00 (pesos dos mil).

Fecha de Apertura: Día 15 de septiembre de 2011 a las 11:00 horas.

Lugar: Mayor Torres 250 - Zapala, Provincia del Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del día 15 de agosto de 2011 y hasta 24 horas antes de la fecha de apertura, en Tesorería de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en calle Mayor Torres Nº 250 de la ciudad de Zapala (Provincia del Neuquén), en el horario de 8:30 a 14:00 hs.. Su adquisición será aceptada en efectivo (pesos) o con cheque certificado o depósito Bancario en Cuenta Nº 117-17 del Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, con boleta especial para depósito a entes oficiales, debiendo enviar previo al retiro del pliego, fotocopia simple certificada por autoridad competente, de dicha boleta del depósito efectuado, a la Tesorería de la D.P.V.N..

1p 12-08-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

Listado de Adjudicatarios de Tierras en San Patricio del Chañar

Nº Expte.	Beneficiario	Lote	Plano de Mensura	Localidad	Superficie	Trámite
4804-2037/10	Musi Saluj Alejandro	22 D1	2704-2780/78	S.P. del Chañar	11,83 Has.	Adjudic.
2903-10683/98	Etchegorry y Salvi S.H.	G2	2756-6648/95	S.P. del Chañar	13,01 Has.	Adjudic.

1p 12-08-11

CONVOCATORIAS

CÁMARA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE ZAPALA

Asamblea General Ordinaria

La Cámara de Transporte y Servicios de Zapala, Personería Jurídica Nº 548/08, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 26 de agosto de 2011 a las 20 hs., en Avellaneda 101, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Explicación del llamado fuera de término.

2) Nombrar dos (2) socios para que firmen el Acta junto a Presidente y Secretario.

3) Aprobación de los Estados de Recursos y Gastos y situación Patrimonial años 2009 y 2010.

4) Renovación de la Comisión Directiva.

5) Varios.

Fdo.) Jorge Raúl Nakandakare, Presidente.

1p 12-08-11

ASOCIACIÓN RADIO VIDA

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Radio Vida tiene el agrado de dirigirse a los señores asociados a los efectos de convocarlos a la Asamblea General Ordinaria fuera de término a realizarse el día 26 de agosto de 2011 a las 16 horas, en el local ubicado en calle Santa Fe 471 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asambleístas para que junto con Presidente y Secretario firmen el Acta a labrarse.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Lectura, consideración y aprobación de los Estados Contables por los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010.

4) Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y de los Revisores de Cuentas por vencimiento del mandato.

5) Informes de la gestión de la Asociación.

Nota: Se sesionará válidamente con los miembros presentes si una hora después de la fijada en la convocatoria no se reúne la mayoría de lo asociados.

Fdo. Rubén Israel Visnevetsky, Secretario; Mónica Cristina Frolla, Presidente.

1p 12-08-11

C A P I N

CONSORCIO DE ADMINSTRACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los consocios del Consorcio de Administración del Parque Industrial de Neuquén, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 24 de agosto de 2011 a las 10:00 hs., en la sede social del Consorcio, en calle Gob. Berenguer 2185 del Parque Industrial Neuquén, ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos consocios para refrendar el Acta, junto con dos miembros del Consejo de Administración.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Lectura, consideración y aprobación de los Estados Contables, correspondientes a los ejercicios Nro. 23, 24 y 25, cerrados el 31 de diciembre de 2008, 31 de diciembre de 2009 y 31 de diciembre de 2010, respectivamente.

4) Informe de Gestión 2011 y estructura del CAPIN.

5) Consideración y aprobación del Plan Anual de Gastos e Inversiones 2011, s/Art. 11 del Estatuto del Consorcio.

6) Consideración de Propuesta de Ejecución de Obras por Administración.

7) Elección de miembros titulares y suplentes del Consejo de Administración.

8) Elección de Síndico titular y suplente.

Fdo.) Oscar Cañete, Administrador General; Cr. Luis Romero, Síndico.

1p 12-08-11

ASOCIACIÓN LIHUÉ PARA LA AYUDA DEL JOVEN DÉBIL MENTAL LEVE

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Lihué para la Ayuda del Joven Débil Mental Leve convoca a Asamblea General Ordinaria el día 27 de agosto de 2011 a las 15 horas en primer llamado y a las 15:30 horas en segunda convocatoria, en El Ceibo 433, Alta Barda de la ciudad de Neuquén, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos socios para firmar el Acta de asamblea.

2- Razones de la convocatoria fuera de término.

3- Consideración de los Estados Contables, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio Económico Financiero cerrado el 31 de diciembre de 2010.

4- Renovación de la Comisión Directiva.

"Art. 35 del Estatuto: Las asambleas se celebrarán válidamente sea cual fuere el número de asociados concurrentes, aún en los casos de reforma del estatuto y disolución, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto".

La Comisión Directiva

Asamblea General Extraordinaria

La Asociación Lihué para la Ayuda del Joven Débil Mental Leve convoca a Asamblea General Extraordinaria el día 27 de agosto de 2011 a las 16 horas en primer llamado y a las 16:30, en segunda convocatoria, en El Ceibo 433, Alta Barda de la ciudad de Neuquén, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 socios para firmar el Acta de Asamblea Extraordinaria.

2) Considerar la donación del inmueble efectuada por la Municipalidad de la ciudad de Neuquén según Ordenanza Número 11688 del 10/12/2009 y la gestión realizada por la Comisión Directiva para su escrituración.

3) Consideración de las gestiones realizadas por la Comisión Directiva en relación a la ocupación ilegal del inmueble y la continuidad de las mismas.

"Art. 35 del Estatuto: Las asambleas se celebrarán válidamente sea cual fuere el número de asociados concurrentes, aún en los casos de reforma del estatuto y disolución, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto".

Fdo. Amalia Elisabet Sánchez, Presidente.

La Comisión Directiva

1p 12-08-11

VILLA MARÍA FÚTBOL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO

Asamblea General Ordinaria

Villa María Fútbol Club Social y Deportivo convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de agosto de 2011 a las 19:30 horas, en su sede de Avenida Olascoaga y calle Tartagal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Nombrar dos socios (2) para firmar el Acta.

2°) Dar a conocer y poner en consideración Estado Patrimonial y Memoria del Ejercicio 2009-2010.

3°) Modificación "Cuota Societaria".

4°) Renovación de Autoridades.

Nota: Acorde al Estatuto de la entidad: a) Si transcurrida una hora de la establecida en la convocatoria, no se
encuentran la mitad más uno de los socios con derecho a voto, la Asamblea se llevará a cabo, cualquiera sea el número de socios presentes. b) Aquellos socios que no estén al día con sus cuotas sociales, no tendrán voz, ni voto el día de la Asamblea.

Leonor Jasan - Secretaria. Oscar Soto - Presidente.

1p 12-08-11

BIBLIOTECA POPULAR CARMEN MELLADO

Asamblea General Ordinaria

La Biblioteca Popular Carmen Mellado sita en Misiones 295, Plottier, llama a Asamblea General Ordinaria el día 13 de agosto de 2011 a las 9:30 hs.

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos socios para firmar el Acta.

2- Llamado fuera de término.

3- Puesta a consideración y aprobación de Balances, Memoria e Inventario 2009 y 2010.

4- Cuota de socios.

5- Renovación total de Comisión Directiva.

Fdo. Mirtha Álvarez, Secretaria. Nilda Gladys Leiva, Presidenta.

1p 12-08-11

COOPERATIVA DE COLONIZACIÓN Y VIVIENDA EL CHOCÓN LTDA.

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento con lo dispuesto en el Estatuto Social, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Colonización y Vivienda El Chocón Ltda. se complace en invitar a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de agosto de 2011 a las 09:00 hs. en calle Primeros Pobladores y Avenida 9 de Enero de Villa El Chocón, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para firmar el Acta.
2. Motivo del llamado fuera de término.
3. Informe de Gestión.
4. Renovación de Síndicos y Consejeros.

Nota: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto (Art. 32 Estatuto Social).

Fdo. Garrido Leticia, Secretaria. Mirian Acosta, Presidenta.

1p 12-08-11

ASOCIACIÓN CIVIL TALLER PRODUCTIVO "AMULÉN" DE JUNÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores socios de la Asociación Civil Taller Productivo "Amulén" de Junín de los Andes, a la Asamblea General Extraordinaria para el día sábado 27 de agosto de 2011 en la sede social a las 16 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a) Elección de dos (2) socios para suscribir el Acta, juntamente con el Presidente y el Secretario.

b) Razones de la convocatoria a asamblea fuera de término.

c) Renovación total de la Comisión Directiva.

d) Consideración del Estado Contable finalizado el 31-12-2010 y Cuadro de Resultados y Gastos de los períodos 2008 y 2009.

Fdo. María Rosa Teti, Secretaria; Inés Natividad Pulido, Presidente.

1p 12-08-11

SOCIEDAD DE PEDIATRÍA DEL ALTO VALLE DE RÍO NEGRO Y NEUQUÉN

Asamblea Extraordinaria

Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 31 de agosto de 2011 a las 11:30 hs.:

ORDEN DEL DÍA

Considerar:

1) Modificación y aprobación de Estatutos.

Lugar: Diagonal España 467, 1º Piso, telefax: 0299- 4437072, Código Postal: 8300 - Neuquén. E-mail: saprnynqn@speedy.com.ar.

Fdo. Dra. Eva G. Capdevila, Tesorera. Dra. Paulina Castello, Presidente.

1p 12-08-11

EDICTOS

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6 de Neuquén, Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Civil, en los autos caratulados: **"Diego Carlos Riestra S.A. c/Patiño Céspedes Pablo Daniel y Otros s/Daños y Perjuicios uso Automotor (Sin Lesión)", (Expte. N° 372073/08)**, cita y emplaza por diez (10) días al demandado Pablo Daniel Patiño Céspedes, D.N.I. N° 26.076.729, para que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención correspondiente en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, Secretaría, 15 de junio de 2011. Fdo. Gabriela Julia De Gerardi, Secretaria.

2p 29-07 y 12-08-11

El Dr. Héctor O. Dedominichi, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme del 01 de febrero de 2011, **Silvera Jorge Marcelo**, hijo de Omar Méndez y de Ana María Silvera, fue condenado por el delito de robo calificado (Art. 45 y 166 inc. 2º, último párrafo del C.P.), a la pena de tres años de prisión efectiva, declarando su segunda reincidencia. En consecuencia, agotará la pena impuesta el 08-mar. 2013 a las 12:00 hs.. Secretaría, 2 de agosto de 2011. Fdo. Silvina F. Sajarov, Secretaria Subrogante.

1p 12-08-11

El Dr. Héctor O. Dedominichi, Prediente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 28/08/2009, se condenó a **Mario Emanuel Martínez**, (DNI Nº 32.664.522), como coautor penalmente responsable del delito de homicidio simple (Art. 79 del CP) a la pena de doce años de prisión efectiva e inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales (Art. 12 CP) y a Juan Baustista López, (DNI Nº 24.109.567) como autor penalmente responsable del delito homicidio (Art. 79 CP), a la pena única de veinte años de prisión e inhabilitación absoluta por el mismo término y demás del Art. 12 CP; dichas condenas agotarán el 19 de agosto/2020 y el 25 de agosto del año 2028 a las doce horas, respectivamente. Secretaría, 5 de agosto de 2011. Fdo. Dra. Silvina F. Sajarov, Secretaria de Cámara Subrogante.

1p 12-08-11

El Dr. Mario Rodríguez Gómez, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme N° 13 de fecha 01 de abril del 2011, dictada en Expte. 39, Año 2010, **José Alberto Imihuala**, D.N.I. 27.327.274, hijo de José Sebastián y de Guadalupe Orellana, nacionalidad argentina, nacido el 14 de mayo de 1979 en Neuquén Capital - Pcia. del Neuquén, fue condenado como autor material y responsable penalmente del delito de robo con arma de fuego cuya aptitud para el disparo no pudo acreditarse en grado de tentativa (Arts. 166 inc. 2° tercer párrafo y 42 del Código Penal), a la pena de un año y seis meses de prisión de efectivo cumplimiento, con más, la declaración de reincidencia y las costas del proceso (Arts. 50 del C. P., 491 y 494 del C. P. P. y C.); imponéndole al nombrado la pena única de quince años de prisión de efectivo cumplimiento, con más accesorias legales y costas del proceso, más la declaración de reincidencia; comprensiva de la dictada por Sentencia condenatoria de fecha 11 de julio del 2008 de la Cámara Primera en lo Criminal de la ciudad de Cipolletti -Pcia. de Río Negro-, en autos Nº 0492/08/CR, la que a su vez unificó la pena impuesta por este mismo tribunal en autos Nº 75/2004, e imponiéndole en carácter de pena única la de catorce años de prisión, accesorias legales y costas , comprensiva de la mencionada y de la única impuesta en fecha 18/04/2005 de seis años en los autos referidos comprensiva a su vez de la impuesta en causa 737/02 por la Cámara Segunda del Crimen de Neuquén (Arts. 12, 50 y 58 del Código Penal; 491 y 494 C.P.P. y C.). En concecuencia, agotará la pena de prisión e inhabilitación absoluta: 18 de abril del año 2019 a las doce horas. Secretaría de Cámara, 01 de agosto de 2011. Fdo. Gabriela Villalobos, Secretaria de Cámara.

1p 12-08-11

Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51-2º Piso de Neuquén Capital, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, en los autos caratulados: **"IADEP c/Rosas Juan Sebastián y Otro s/Cobro Ejecutivo", (Expte. Nº 351404/7)**, cita a Rosas Juan Sebastián (DNI 20.819.945) para que en plazo de diez (10) días a contarse desde la fecha de la última publicación comparezca a autos a fin de reconocer o desconocer la firma del documento base de las presentes, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo sin causa justificada o de no contestar categóricamente, se tendrá por reconocido el documento. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario Río Negro. Fdo. Dra. Magdalena

I. T. Focaccia, Juez. Neuquén, 01 de agosto de 2011. Fdo. Javier Alarcón, Prosecretario.

1p 12-08-11

El Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial y de Minería Nº 5 de Neuquén a cargo de la Doctora Ana Virginia Mendos, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Pérez María Andrea, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Repetto Viviana para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"Repetto Viviana s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 448068/11)**. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén por tres días. Secretaría, 28 de julio de 2011. Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 12-08-11

La Dra. Graciela Blanco, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería N° Uno, sito en calle Misiones y Freyre 3°Piso de la ciudad Cutral-Có, cita en virtud de lo dispuesto por el Art. 3314 del Código Civil, a los herederos del Sr. Salazar Oscar Humberto y a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de 30 días comparezcan a la causa a ejercer su derecho, bajo apercibimiento de reputar la herencia vacante en autos: **"Salazar Oscar Humberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 51393/10)**. Publíquense edictos por tres días en el Diario Río Negro y en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 26 de julio de 2011. Fdo. Dra. Iris Adriana Rodríguez Barozzi, Prosecretaria.

1p 12-08-11

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil N° 6 a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia N° 205, Piso 3° de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Pincheira Guillermo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 450825/11)**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Guillermo Pincheira, LE 2.656.729. El presente deberá publicarse por tres días. Neuquén, 01 de agosto de 2011. Fdo. Gabriela Julia De Gerardi, Secretaria.

1p 12-08-11

Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzg. de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería N° Uno, sito en Freire y Misiones, 3º Piso, de la ciudad de Cutral-Có, Pcia. del Neuquén, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don Alejandro Sánchez en autos: **"Sánchez Alejandro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 52353/2010)**. Publíquese por tres (3) días. Cutral-Có, 27 de julio de 2011. Fdo. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 12-08-11

Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzg. de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería N° Uno, sito en Freire y Misiones, 3º Piso de la ciudad de Cutral-Có, Pcia. del Neuquén, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña Ángela Petrona Di Paolo, en autos: **"Dipaolo Ángela Petrona s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 54629/2011)**. Publíquese por tres (3) días. Cutral-Có, 27 de julio de 2011. Fdo. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 12-08-11

Dra. Nancy N. Vielma, Juez Subrogante del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Familia, Concursos, Quiebras y Minería Número Uno, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, sito en Freire y Misiones de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante: **"Benavides Rivas y/o Benavidez y/o Benavidez Rivas Daniel Alberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 51043 - Año 2010)**. Debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén, por el plazo de tres días (Art. 725 inc. 2° del C.P.C. y C.). Fdo. Dra. Nancy N.

Vielma, Juez Subrogante. Cutral-Có, 29 de julio del 2011. Fdo. Dra. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 12-08-11

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, de Familia y de Minería N° 1 de la II Circunscripción Judicial, con asiento en la intersección de las calles Freire y Misiones N° 917, 3° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Montecino Elba Noemí para que se presenten a estar a derecho en autos: **"Montecino Elba Noemí s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 52746/10)**. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días. Cutral-Có, 30 de junio del 2011. Fdo. Graciela M. Blanco, Juez. Dra. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Judicial" y en el Diario "La Mañana del Neuquén". Cutral-Có, 26 de julio de 2011. Fdo. Dra. Iris Adriana Rodríguez Barozzi, Prosecretaria.

1p 12-08-11

Juzgado de Primera Instancia Nº Uno en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería, sito en Misiones y Freyre 3° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría Nº Uno a cargo de la Dra. Milva Nicoletti; cita, llama y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos: **"Mingo Graciela Edith s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 54444/11)**. Publíquese por tres días, Secretaría, 30 de junio de 2011. Fdo. Dra. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 12-08-11

Juzgado de Primera Instancia Nº Uno en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería, sito en Misiones y Freyre, 3° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría Nº Uno a cargo de la Dra. Milva Nicoletti; cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, para que dentro de los treinta días los acrediten en autos: **"Becerra José Raúl y Alfaro Rufina s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 49310/09)**. Publíquese por tres días, Secretaría, 06 de abril de 2011. Fdo. Dra. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 12-08-11

La Dra. Ivonne San Martín, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, sito en Etcheluz Nº 650 de Zapala, cita, llama y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de Millaín Manuel y María Astenia Torres de Millaín, **(Expte. 10715 - Año 2010)**, Carátula: **"Millaín Manuel y María Astenia Torres de Millaín s/Sucesión ab-intestato"**. Publíquese por tres días. Zapala, 20 de mayo de 2011. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 12-08-11

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Inst. Civil, Com. y Min. Uno, sito en Rivadavia 205, Piso 2 de Neuquén Capital, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Riego Claudio Néstor, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Riego Claudio Néstor s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 387391/09)**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por tres días. Neuquén, 27 de julio de 2011. Fdo. María Laura Irastorza, Secretaria.

1p 12-08-11

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil Nº 5 de Neuquén, Dra. Ana Virginia Mendos, en autos caratulados: **"Regini María Angélica s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 447976/11)**, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Regini María Angélica. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 12-08-11

La Dra. Virginia Mendos, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de quien fuera en vida Don Oscar Adrián Alonso, DNI 21.750.179, para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro de los treinta (30) días en los autos caratulados: **"Alonso Oscar Adrián s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 445692/11)**, en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco de la I Circunscripción Judicial de la Pcia. del Neuquén, con asiento de funciones en Rivadavia 205, 7mo. Piso. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 3 de agosto de 2011. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 12-08-11

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno, Secretaría Única, sito en Rivadavia N° 205/211, 2º Piso de la ciudad de Neuquén Capital, declara abierto el juicio sucesorio intestado de Juan Aramayo, en autos caratulados: **"Aramayo Juan s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 446460/11)**, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 24 de junio de 2011. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 12-08-11

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Zapala, con domicilio en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, III Circunscripción Judicial, cita, llama, y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ubillos Néstor Juan, LE 5.983.515, en autos caratulados: **"Ubillos Néstor Juan s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 10446 - Año 10)**, en trámite por ante la Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Paula Castro Liptak. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial. Zapala, 27 de junio de 2011. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 12-08-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, en autos caratulados: **"Barriga María Luisa s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 26648/2010)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por la señora María Luisa Barriga. Publíquense edictos por tres días en Boletín Oficial. Junín de los Andes, 16 de mayo de 2011. Fdo. Dr. Joaquín Cosentino, Juez. Nota: Se hace constar que el presente trámite goza de gratuidad en virtud del Beneficio de Litigar sin Gastos. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 12-08-11

La Dra. Ivonne San Martín, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Zapala, con domicilio en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, III Circunscripción Judicial de Neuquén, cita, llama y emplaza por el plazo de treinta días, a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Martínez María Cristina (D.N.I. Nº 10.546.839), en autos caratulados: **"Martínez María Cristina s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 13194 - Año 11)**, en trámite ante la Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Analía Suárez. Publíquense edictos en Boletín Oficial. Zapala, 29 de julio de 2011. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 12-08-11

El Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Secretaría Única a cargo Dr. Gabriel Ciucci, sito en Félix San Martín y Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Palmira Vera, L.C. N° 6.242.264, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del CPCyC), en autos: **"Vera Palmira s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 26783/10)**. Publíquense edictos en el

Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana del Neuquén. Junín de los Andes, 6 de julio de 2011. Fdo. Dr. Gabriel Ciucci, Secretario.

1p 12-08-11

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205, Piso 4 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Scrivani Dante Carmen para que dentro de treinta (30) días lo acrediten, en autos caratulados: **"Scrivani Dante Carmen s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 445293/11)**. Publíquense edictos por tres días, en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 8 de junio de 2011. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 12-08-11

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, a cargo de Mendos Ana Virginia, sito en calle Rivadavia 205, Piso 7, Neuquén, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante, Don Rebolledo Roberto, a efectos de que comparezcan en autos: **"Rebolledo Roberto s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 446917/11)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 27 de julio de 2011. Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 12-08-11

La Doctora Alejandra Bozzano, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N°1 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Secretaría Única, cita por el término de 30 (treinta) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Inostroza Prosperina, para que lo acrediten en los autos caratulados: **"Inostroza Prosperina s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 16886 - Año 1988)**, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría Única. Neuquén, de julio de 2011. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 12-08-11

Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzg. de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería N° Uno, sito en Freire y Misiones, 3° Piso. de la ciudad de Cutral-Có, Pcia. del Neuquén, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña Zulema Suazo en autos: **"Suazo Zulema s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 45460/2008)**. Publíquese por tres (3) días. Cutral-Có, 27 de junio de 2011. Fdo. Dra. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 12-08-11

Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría Nº 1, en autos: **"Ramos José Antonio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 12937 - Año 11)**, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de José Antonio Ramos. Publíquese por tres días. Secretaría, 26 de julio de 2011. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 12-08-11

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Cinco, sito en la calle Rivadavia Nro. 211, 7mo. Piso de la ciudad de Neuquén Capital, en autos: **"Pereyra Blas y Otra s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 432776/2010)**, cita y emplaza para que en el término de 30 días, se presenten a estar a derecho sobre los bienes dejados por Pereyra Blas y Garrido Felicinda del Carmen. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez. Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 12-08-11

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, Secretaría Única, sito

en Rivadavia 205 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Palacios Alicia s/Sucesión ab-intestato", (Exp. N° 449027/11)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la Sra. Alicia Palacios, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 1 de junio 2011. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 12-08-11

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Familia, Concursos y Quiebras y de Minería N° 1 de Cutral-Có, en autos: **"Cárdenas Ángela s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 54039 - Año 2011)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña Cárdenas Ángela. El presente edicto deberá publicarse por el plazo de tres días en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 6 de julio de 2011. Fdo. Dra. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 12-08-11

El Dr. Héctor O. Dedominichi, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme del 12 de abril del corriente año, **Omar José Guaymas**, (a) "Bocha", hijo de José Alberto y de Jorgelina Colque, argentino, nacido el 19 mar. 1976, en Rosario de Lerna (Salta), DNI 24.883.708, fue condenado por el delito de abuso sexual simple continuado, agravado por haber sido cometido contra una menor de dieciocho años, (Arts.119 primer párrafo en función del inc. f) y 63 "in fine" del C. Penal), a la pena de cuatro años de prisión efectiva e inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales previstas por el Art.12 del C.P.. En consecuencia, agotará la pena impuesta el 06 ene. 2014 a las 12:00 hs.. Secretaría, 2 de agosto de 2011. Fdo. Silvina F. Sajarov, Secretaria Subrogante.

1p 12-08-11

El Dr. Héctor O. Dedominichi, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 18/06/2009, se condenó a **Juan Octavio Godoy** (DNI N° 30.643.677) en orden al delito de robo calificado (Art. 166 inc. 2° último párrafo del C. Penal), a la pena única y total de veintiséis años de prisión e inhabilitación absoluta por igual término (Art. 12 del C.P.); pena que agotará el 15 de enero del año 2029 a las doce horas. Secretaría, 29 de julio de 2011. Fdo. Gabriela Villalobos, Secretaria de Cámara.

1p 12-08-11

El Dr. Héctor O. Dedominichi, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 31 may. 2010, **Marcelo Nicolás Garrido**, hijo de Eva Ercilla Garrido, argentino, nacido el 13 may. 1974, en Mendoza (Mendoza), domiciliado en Los Ventisqueros, Mz. 5, Casa 3, Carrodilla (Mendoza), con DNI 24.058.367, fue condenado por el delito de portación de arma de guerra (Art. 189 bis, apartado 2, párrafo 4 C.P.), a la pena de cuatro años de prisión e inhabilitación absoluta por igual término. En consecuencia, agotará la pena impuesta el 19 jul. 2013 a las 12:00 hs.. Secretaría, 7 de julio de 2011. Fdo. Dra. Elena Figueroa Napal, Secretaria Subrogante.

1p 12-08-11

El Dr. Héctor O. Dedominichi, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme del 28 de junio de 2011, **Ibazeta Cristian Mauricio**, hijo de Manuel Mauricio y de Isaida Villagra, DNI 27.520.456, fue condenado por el delito de robo calificado (art. 166 inc. 2° C.P.), a la pena de diez años de prisión e inhabilitación absoluta por igual término. En consecuencia, agotará la pena impuesta el 01 de julio de 2017 a la 12:00 hs.. Secretaría, 27 de julio de 2011. Fdo. Dra. Elena Figueroa Napal, Secretaria Subrogante.

1p 12-08-11

El Dr. Héctor O. Dedominichi, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 24/05/11, se condenó a **Jair Samuel Schejman**, (DNI Nº 35.275.804), por el delito de robo calificado (Art. 166 inc. 2° segundo párrafo

del C.P.), a la pena de seis años y ocho meses de prisión efectiva e inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales previstas por el Art. 12 del C. Penal. Dicha pena agotará el 15 de agosto del año 2017 a las doce horas. Secretaría, 6 de julio de 2011 Fdo. Dra. Elena Figueroa Napal, Prosecretaria.

1p 12-08-11

La Dra. Alejandra Barroso, Presidenta de la Cámara en Todos los Fueros, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha veintiocho de febrero de dos mil once, **Martínez Ángel Horacio**, D.N.I. N° 32.216.902, hijo de Miguel Ángel y de Ángela Duarte, fue condenado por el delito de robo agravado por el uso de arma blanca (Art. 166 inc. 2º, primer párrafo del C.P.), a la pena de cinco años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo e inhabilitación absoluta por el mismo término (Art. 12 del C.P.). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día veintinueve de enero del año dos mil dieciséis (29/01/2016) a las 12:00 hs.. Secretaría, 25 de julio de 2011. Fdo. Dra. Karina Magalí Juárez, Secretaria de Cámara.

1p 12-08-11

La Dra. Alejandra Barroso, Presidenta de la Cámara en Todos los Fueros de esta ciudad de Cutral-Có, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha cuatro de marzo de 2011, **Carlos Gustavo Cañupán,** D.N.I. Nº 30.518.986, hijo de Carlos y de Elsa Mardones, fue condenado por el delito de robo agravado por el uso de arma de fuego, cuya aptitud para el disparo no pudo tenerse por acreditada (Art. 166 inc. 2º último párrafo del C.P.), a la pena de tres años de prisión de cumplimiento efectivo. En consecuencia, y atento el tiempo de detención cumplido, agotará la pena impuesta el día 12 de marzo del año dos mil trece (12/03/2013) a las 12:00 hs.. Secretaría, 25 de julio de 2011. Fdo. Dra. Karina Magalí Juárez, Secretaria de Cámara.

1p 12-08-11

El Dr. Luis María Fernández, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme Nº 16 de fecha 11 de abril del 2011, dictada en Expte. Nº 77, Año 2010, **Domingo Hilario López Vicencio**, nacionalidad argentina, D.N.I. 34.812.839, nacido el 03 de septiembre de 1989, en Neuquén Capital -Pcia. del Neuquén-, hijo de Jaime Eduardo y de Inés, fue condenado a la pena de tres meses de prisión de cumplimiento efectivo, como coautor material y responsable penalmente del delito de robo simple (Art. 164 del C.P.), con costas; declarando en concurso real con el hecho juzgado por la Cámara Criminal Segunda de Neuquén en Expte. 33/2010, Sentencia 56/10, el día 11/11/2010, en que se condenó al nombrado a la pena de ocho años de prisión de cumplimiento efectivo con accesoria de inhabilitación absoluta, como autor de robo agravado por el uso de arma de fuego, cuya aptitud para el disparo ha sido debidamente probada (Arts. 166 inc. 2º, párrafo 1ro. y 45 del C.P.); imponiéndole a una única pena total de ocho años de prisión de cumplimiento efectivo, manteniendo la accesoria de inhabilitación absoluta oportunamente dictada por ser coautor penalmente responsable de los delitos de robo simple (hecho referido en el punto 1) en concurso real con robo agravado por el uso de arma de fuego cuya apitud para el disparo ha sido debidamente probada, en carácter de autor (Arts. 164, 55 y 166 inc. 2º, párrafo 1ro. y 45 del C. Penal). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 11 de febrero de 2018 a la doce horas. Secretaría de Cámara, 05 de julio de 2011. Fdo. Dra. Elena Figueroa Napal, Prosecretaria.

1p 12-08-11

El Dr. Luis María Fernández, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme Nº 02 de fecha 13 de febrero del 2009, recaída en Expte. Nº 51, Año 2008, **Hugo Terán**, sin apodos ni sobrenombres, D.N.I. 5.537.316, nacionalidad argentina, nacido el 12 de julio de 1949, en la ciudad de Volcán -Pcia. de Jujuy-, hijo de Gregorio -f- y de María Blanca Carballo -f-, fue condenado como autor material penalmente responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal (Arts. 119, párrafo tercero, en función del primero del Código Penal), a la pena de ocho años de prisión

de efectivo cumplimiento, más inhabilitación absoluta por igual término de la condena y costas del proceso (Arts. 12 del Código Penal; 491 y 494 del C.P.P. y C.). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 16 de mayo del año 2019 a la doce horas. Secretaría de Cámara, 05 de julio de 2011. Fdo. Dra. Elena Figueroa Napal, Prosecretaria.

1p 12-08-11

La Dra. María Eugenia Grimau, Jueza Titular del Juzgado en lo Civil, Nº Cuatro de Neuquén, Secretaría Única a cargo de Nora Isasi, sito en Rivadavia 211, Piso 6°, comunica por 2 dias en autos: **"Gil Santos c/Riquelme Juan Feliciano s/Cobro Sumario de Pesos", (Expte. 337983/6)**, que el Martillero Juan Nicolás Perata, rematará el día 16-08-11 a las 11 horas en Domuyo 1836 de Neuquén, donde 1/2 hora antes se exhibirán los bienes, en el estado que se encuentran: Un juego de sillones estilo clásico, tapizados en pana, color bordeau. Un freezer "Frizer Cooler H 500" medidas aprox. 1,40 mts. de longitud por 1 metro de ancho,con puertas horizontales marca Gafa. Un TV pantalla plana de 34" marca Admiral. Una mesa para TV con 2 puertas de vidrio y rodante color gris de 0,70 mts. de altura, todo funcionando y en buen estado. Condiciones: Sin base al contado efectivo y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Informes: Martillero Juan Nicolás Perata, Cel.: 0299-156301414. Neuquén, Secretaría, 2 de agosto de 2011. Fdo. Carolina Amarilla, Prosecretaria.

1p 12-08-11

El Dr. Javier Hernán Ghisini, Titular del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº Uno de Neuquén, comunica por 2 días en autos: **"Rodríguez Daniel Rodolfo c/Manzano Walter Ernesto s/Cobro Ejecutivo", (Expte. Nº 414525)**, que tramitan por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº Uno a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo 52, Piso 2° de Neuquén, que el Martillero Juan Nicolás Perata subastará el día 16-08-11 a las 10 horas, en Domuyo 1836 de Neuquén, donde 1/2 hora antes se exhibirá el siguiente bien automotor: Dominio FEY 718, procedencia importado, marca AUDI A 4, 1.8T, motor Audi N° BFB105373, chasis AUDI WAUAC78E66A027286, año 2005, sedan 4 puertas, funcionando y en el estado en que se encuentra y exhibe. Condiciones: Sin base al contado efectivo y mejor postor... Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Deudas Ptentes: $6.731,80. Informes: Martillero Perata, Cel.: 0299-156301414. Neuquén, Secretaría, 02 de agosto de 2011. Fdo. María Lucrecia Varni, Secretaria.

1p 12-08-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en Félix San Martín y Lamadrid de Junín de los Andes, a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, en los autos caratulados: **"Demateo Carlos María c/Cabezas Nieves Ceferino y Otro s/Prescripción", (Expte. N° 24092/09)**, cita por el plazo de diez días (10) a los herederos del codemandado Nieves Ceferino Cabezas y al codemandado Justo Epifanio para que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles al Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por dos (2) días en el Diario Río Negro. Junín de los Andes, 30 de junio de 2011. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 12-08-11

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Nº Cinco, Secretaría Única a mi cargo, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en calle Rivadavia 205, Séptimo Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza, en los autos: **"Sucesores de Correa Onésimo contra Longo Juan Bautista y Otro s/Prescripción", (Expte. 329101/5)**, a Ramón Longo, L.E. 1.511.661, para que dentro del plazo de diez días contados desde la última publicación comparezca a autos a tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes Oficial para que lo represente en autos. "Neuquén, 29 de julio de 2011.... publí-

quense edictos por dos días en el Boletín Oficial de las Provincias del Neuquén y San Luis, en el Diario La Mañana de Neuquén y en un periódico de masiva distribución en Villa de Merlo, Provincia de San Luis, citando a Ramón Longo, L.E. 1.511.661". Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez. Neuquén, 4 de agosto de 2011. Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 12-08-11

La Dra. María Carolina Pandolfi, Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia, con asiento en Neuquén, sito en calle Santa Fe 318 de esta ciudad, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Andrea Paola Cámpora, cita y emplaza a estar a derecho al demandado Néstor Delfor Monti, L.E. Nº 5.526.309, dentro del plazo de cinco (5) días para que comparezca a tomar intervención en los autos que se siguen en su contra caratulados: **"Banco de la Nación Argentina c/Monti Néstor Delfor y Otra s/Ordinario", (Expte. 078 - Fº 282 - Año 2000)**, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial. En la ciudad de Neuquén, a los 17 días del mes de mayo de 2011. Fdo. Andrea Paola Cámpora, Secretaria Federal.

2p 12 y 19-08-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Art. 2° Ley Nº 2333)

El Titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos, conforme lo dispone el Art. 2° inc. c) de la Ley N° 2.333, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 14 - Letra: D - Mes: 08 - Año 2011. Deudor Alimentario Inscripto: Dodero Milton Antonio – DNI 17.064.641. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 4. Autos de Origen: **"Dodero Milton Antonio y Otro s/ Homologación de Convenio", (Expte. 4574/2)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 15 - Letra: D - Mes: 08 - Año 2011. Deudor Alimentario Inscripto: Barreto Gustavo Ariel – DNI 14.885.678. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 4. Autos de Origen: **"S.R.C.I. c/B.G.A. s/Alimentos para los Hijos", (Expediente Nº 44353/10)**.

Tipo de Inscripción: Suspensión Transitoria. Registro: N° 26 - Letra: S - Mes: 12 - Año 2009. Deudor Alimentario Inscripto: Sepúlveda Luis Alberto – DNI 14.178.333. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 3. Autos de Origen: **"Loayza Leticia c/Sepúlveda Luis Alberto s/Alimentos", (Expte. Nº 34908/2008)**. Fdo. Ruth Fernanda Vilo, Directora Registro Provincial Deudores Alimentarios Morosos. Dr. Claudio Gabriel Gastaminza, Subsecretario de Justicia y Derechos Humanos, Mrio. de Coordinación de Gabinete.

1p 12-08-11

El Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Zapala, Dr. Rubén Omar Caro, comunica por dos días en autos: **"Banco de la Nación Argentina c/Leali Jorge Raúl s/Ordinario", (Expte. N° 4637- Fº 74 - Año 2004),** en trámite ante la Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Osvaldo Cayetano Mirás Giardinieri, que el Martillero Público Sr. Juan Carlos Sarquis, rematará el día jueves 25 de agosto de 2011 a la hora 11:00, en Avda. San Martín N° 720 de la ciudad de Zapala: Un inmueble individualizado como: Nomenclatura Catastral 08-20-56-3616, Matrícula: 1142-Zapala, Lote Fracción E, Manzana 4, Dpto. Zapala, Zapala, Secc. D, pte. Lote 5. Superficie: 298,66 m2.. Medidas: 7,42 m. fte. por 40,25 m. fdo.. Linderos: S.O. calle y Lote 6; N.O. Fracc. D; N.E.. Lote 6; S.E. Lote 7. Estado de Ocupación: El inmueble se encuentra ocupado por la firma Zabia SRL, con autorización del Ban-

co de la Nación Argentina conforme se desprende del mandamiento obrante a fs. 187. Condiciones de Venta: Base $33.382,65; 30% al contado, en efectivo y al mejor postor, con más el 4% de comisión autorizada a favor del Martillero y a cargo del comprador en este mismo acto, el 70% restante deberá ser depositado dentro de los 5 días de aprobada la subasta en el Banco Nación Argentina sucursal local, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, asimismo el comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado de Zapala. Deudas impuesto inmobiliario al 13/09/2010 $21.406,00. Deudas Municipalidad de Zapala: Servicios Retributivos: Posee una certificación de deuda N° 1632/10 períodos 2005/01 a 2010/07 $2.365,46 más costas; y registra deuda también por los períodos 2010/08 a 2010/09 $80,07. Asimismo se hace saber que el comprador deberá tributar Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores al remate con la alícuota del 1,4% del valor de compra. Visitas: Concretar entrevista con el Martillero con anticipación a la subasta, Cel.: 02942-15661552 ó Tel.: 02942-432672. Remate sujeto a aprobación Judicial. Publíquese edictos por 2 días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Zapala, 3 de agosto de 2011. Fdo. Osvaldo Cayetano Mirás Giardinieri, Secretario.

1p 12-08-11

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0213/11**, Neuquén, 12 de abril de 2011 - Visto: El acuerdo celebrado en el mes de abril de 2011 entre la FE.CO.VI.NE., las Comisiones Vecinales, ATEN, la Mutual Policial y el IPVU. Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase el acuerdo celebrado en el mes de abril de 2011 entre la FECOVINE, las Comisiones Vecinales, ATEN, la Mutual Vecinal y el IPVU, en la que las partes se comprometen a articular recursos y esfuerzos frente a la problemática habitacional que experimenta la ciudad de Neuquén. Fdo. Cr. Rodolfo Gustavo Kaiser.

AVISOS

AOS S.A.

Se hace saber que el instrumento de constitución de esta sociedad que es de fecha 10-3-11, Escritura N° 296, Fº 832 del Registro Notarial N° 17 de Neuquén Capital, tiene dos escrituras complementarias, la del 1-6-11, N° 587, Fº 1780 y la del 28-7-11, N° 804, Fº 2490, ambas del Registro Notarial N° 17 de Neuquén Capital.

1p 12-08-11

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS

Disposición N° 159/10

Neuquén, 01 diciembre 2010.

VISTO:

El Expediente N° 2903-0090/92, del registro de la Subsecretaría de Tierras, dependiente de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado el Sr. Cides Germán Andrés, DNI Nº 11.806.376, solicitando la compra de un lote ubicado en la localidad de Añelo, Nom. Cat. Nº 06250514661, Lote 4, Mza. 34B (ver fs. 33);

Que en tal sentido ha adjuntado la pertinente documental a saber, solicitud de tierras y copia de documento de identidad (ver fs. 39/40);

Que además y por informe de inspección se ha constatado que la tierra denunciada, se encuentra ocupada por terceros con mejoras introducidas (ver fs. 45/47);

Que por otro lado y de la compulsa de las actuaciones involucradas, surge que la tierra denunciada, individualizada efectivamente como Lote 4 de la Manzana 34 a de la localidad de Añelo

se encuentra reconocida a favor del Sr. Sergio Rubén Pino, LE Nº 7.576.206, en carácter de adjudicatario en venta según Resolución Nº 219/95, además de agregarse que el Sr. Cides Germán Andrés, DNI Nº 11.806.376, se encuentra como solicitante de la misma (ver fs. 44/48);

Que además el Departamento de Contaduría ha informado que la deuda por la tierra adjudicada no registra pagos (ver fs. 32 vta.);

Que por ello y atento a todo lo manifestado correspondería rechazar in límine el pedido formulado por el Sr. Cides, teniendo en cuenta que la tierra se encuentra adjudicada en venta, ello al margen de no haberse acreditado tampoco la efectiva ocupación y explotación por el peticionante lo que eventualmente resultaría causal de caducidad por violación a la legislación aplicable;

Que por otro lado y atendiendo al incumplimiento por parte del adjudicatario en venta a los términos de la Ley 263 (art. 7 inc. a, c y d y art. 10 y concordantes) y Decreto Reglamentario Nº 826/64 (art. 62 inc. c), 63, 64 y art. 98 inc. b y d y concordantes) correspondería iniciar el procedimiento de caducidad pertinente contra el mismo, siendo en tal sentido cualquier acto realizado entre los particulares inoponible a esta Subsecretaría de Tierras y por ende a la Provincia de Neuquén;

Que el fundamento de tal criterio surge de la letra y el espíritu de la legislación de tierras fiscales, el cual consiste en considerar la tierra como un bien de trabajo y no como un bien de renta, por lo cual, reconocer la situación denunciada contradeciría tal principio, toda vez que se generaría una presunción de beneficiarse patrimonialmente con bienes de propiedad de la Provincia de Neuquén;

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COORDINACIÓN A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA DE TIERRAS

DISPONE:

Artículo 1º: Rechazar el pedido formulado del Sr. Cides Germán Andrés, DNI Nº 11.806.376, conforme los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Procédase por la Dirección General de Asesoría Legal a iniciar las acciones tendientes a declarar la caducidad de la Resolución Nº 219/95 que adjudicó en venta al Sr. Sergio Rubén Pino, LE Nº 7.576.206, el Lote 4 de la Manzana 34 A de la Localidad de Añelo, según todo lo expuesto en los considerandos de la presente.

Artículo 3º: Otórguese derecho de defensa al Sr. Sergio Rubén Pino, LE Nº 7.576.206, en cumplimiento de los términos del Artículo 86 Ley 1284 de Procedimiento Administrativo, intimándosele a que en el plazo de diez días hábiles presente descargo o pruebas a su favor bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado, conforme lo prevé la ley ritual citada.

Artículo 4°: Comuníquese, regístrese y cumplido Archívese.

Fdo.) CELAYES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS DE AZAR

Resolución Nº 024/11

Neuquén, 28 de julio 2011.

VISTO:

La Ley N° 2751 por la que se crea el Instituto Provincial de Juegos de Azar de la Provincia del Neuquén, y el Decreto Reglamentario N° 515/11, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14° de la ley citada en el Visto y el Decreto que la reglamenta, se ha creado el Registro Provincial de Juegos de Azar;

Que el Instituto Provincial de Juegos de Azar debe realizar, en los términos contenidos en el Artículo 14°, inciso b) del Decreto Reglamentario Nº 515/11, una convocatoria pública a las empresas concesionarias de juegos de azar para que se incluyan en el Registro mencionado en el párrafo precedente;

Que podrán solicitar su inscripción todas las empresas que hayan adquirido derechos para la explotación de salas de juego de azar en el marco de la Ley 2477;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS DE AZAR

RESUELVE:

Artículo 1°: Convocar a los concesionarios de juegos de azar habilitados conforme a la Ley 2477, a solicitar su inclusión en el Registro Provincial de Juegos de Azar, creado en el marco de la Ley 2751 y Artículo 14° del Decreto Reglamentario Nº 515/11.

Artículo 2°: Habilitar el Registro Provincial de Juegos de Azar a partir del día cinco (5) de agosto del año 2011 y por el término de sesenta (60) días.

Artículo 3°: La solicitud de inclusión al Registro Provincial de Juegos de Azar deberá realizarse ante la Dirección de Salas de Juego y Casinos, sita en la sede del Instituto Provincial de Juegos de Azar, calle Sarmiento N° 364 de la ciudad de Neuquén.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese y Archívese.

Fdo.) MÓNACO

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ORDENANZAS SINTETIZADAS

AÑO 2011

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1540 - Condona por vía de excepción, la deuda de pesos un mil setecientos setenta y dos con 70/100, ($1772,70) que pesa sobre el Lote 19, Mza. 21, Chacra 68B, Nomenclatura Catastral Nº 09-22-071-2661-0000 de esta localidad, en concepto de tasas por Servicios Retributivos, período 1/06 al 05/11, solicitado por la señora María Elena Obando Urrutia, DNI Nº 18.782.326. Promulgada por Decreto Municipal Nº 599/MS.

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

1281 - Deroga en todas sus partes la Ordenanza Nº 1212/2009 y modifica Art. Nº 5 inc. b de la Ordenanza 803/02 que dice: Título II: De Las Penas.

1282 - Acepta el Veto Parcial de la Ordenanza Nº 1272/11 referente a su articulado.

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

3234 - Condona y exime el pago de la deuda en concepto de tasas por Servicios Retributivos, Saneamiento y Derechos de Cementerio a Contribuyentes varios.

DECRETOS MUNICIPALES SINTETIZADOS

AÑO 2011

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

1781 - Promulga la Ordenanza Nº 2326/2011 s/Imposición nombres calle Barrio Filli Dei Sur. Fdo. Rioseco/Arens/Vázquez/Cotter/Aroca.

1782 - Promulga la Ordenanza Nº 2327/2011 s/Incremento Salarial para los Empleados Municipales. Fdo. Rioseco/Arens/Vázquez/Cotter/Aroca.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 326/DPR/11

Neuquén, 29 de julio de 2011

VISTO:

Lo establecido en los Artículos 84º, 87º, 91º y 93º del Código Fiscal Provincial vigente, las Resoluciones Nº 380/DPR/93, Nº 008/DPR/94, y el Expediente Nº 4795-011737/11 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: “Di-

rección Gral. de Recaudación -Departamento Retención y Percepción- s/Proyecto de Resolución s/ tasas y coeficientes diarios de interés a aplicar en agosto de 2011"; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 84º del Código Fiscal Provincial vigente, en su primer párrafo, establece que la tasa de interés aplicable, será la que fije la Dirección Provincial de Rentas, la cual no podrá exceder la mayor tasa vigente que cobre en sus operaciones el Banco Provincia del Neuquén;

Que el Artículo 87º del Código Fiscal Provincial vigente faculta a la Dirección Provincial de Rentas a fijar la tasa de interés para los planes de facilidades de pago;

Que es conveniente fijar la tasa de Interés Activa (T.E.M.), para préstamos a sola firma, que fija el Banco Provincia del Neuquén, para las tasas de interés del Artículo 84º y 87º del Código Fiscal Provincial vigente;

Que el Artículo 45º inc. 7 del Código Fiscal Provincial vigente, establece que los coeficientes Progresivos-Regresivos para determinar las presunciones sobre las cuales se procederá a verificar y determinar los ingresos obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, serán los publicados mensualmente por la Dirección Provincial de Rentas;

Que la Resolución Nº 008/DPR/94, en su Artículo 1º fija en pesos dos mil ($2.000), el importe mínimo no sujeto a retención, para aplicación de los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que establece el Artículo 3º de la Resolución Nº 380/DPR/93;

Que los Artículos 91º y 92º del Código Fiscal Provincial vigente determinan el procedimiento para el cálculo de las sumas dinerarias a favor de los contribuyentes o responsables por pagos no debidos o en exceso;

Que el Artículo 93º del Código Fiscal Provincial vigente, establece que la tasa de interés aplicable a las sumas que resulten a favor de los contribuyentes será establecida por la Dirección Provincial de Rentas;

Que la tasa de interés a que hace referencia el Artículo 93º del Código Fiscal Provincial vigente será la tasa de Interés Pasiva (T.N.A.) que fija el Banco Provincia del Neuquén para plazo fijo en pesos por operaciones de 90 a 119 días;

Que la Dirección Técnica y Legal ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Fijar la tasa de interés mensual prevista por el Artículo 84º y 87º del Código Fiscal Provincial vigente, para el mes de agosto de 2011, en el dos coma cuarenta y siete por ciento (2,47%).

Artículo 2º: Establecer la tasa de interés mensual prevista por el Artículo 93º del Código Fiscal Provincial vigente, en el cero coma cinco por ciento (0,5%).

Artículo 3º: Aprobar la Tabla 1 de Índices Diarios de Tasas de Interés Resarcitorio, para el mes de agosto de 2011, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4º: Aprobar la Tabla 2 de Coeficientes Progresivos-Regresivos que, como Anexo II, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 5º: Establecer para el mes de agosto de 2011, el importe mínimo no sujeto a retención, en la suma de pesos dos mil ($2.000,00), para aplicar por los Agentes de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 6º: La presente Resolución tendrá validez a partir del 1º de agosto de 2011.

Artículo 7º: Comunicar a las distintas Áreas de esta Dirección Provincial de Rentas, a las Delegaciones y Municipalidades de la Provincia. Publicar en el Boletín Oficial. Registrar. Cumplido, Archivar.

Fdo. Cr. Jorge D. Sabio, Director Privincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ANEXO I

TABLA 1

ÍNDICES DIARIOS DE TASAS DE INTERESES RESARCITORIOS

(Art. 84º del Código Fiscal)

Día	FEB- 11	MZO- 11	ABR-11	MAY-11	JUN-11	JUL-11	AGO-1
1	104,9434	104,9680	104,9927	104,7210	105,0421	105,0668	105,0915
2	104,9443	104,9688	104,9936	104,7218	105,0430	105,0676	105,0923
3	104,9452	104,9696	104,9944	104,7226	105,0438	105,0684	105,0931
4	104,9460	104,9704	104,9952	104,7234	105,0446	105,0692	105,0939
5	104,9469	104,9712	104,9960	104,7242	105,0454	105,0700	105,0947
6	104,9478	104,9720	104,9969	104,7250	105,0463	105,0708	105,0955
7	104,9487	104,9728	104,9977	104,7258	105,0471	105,0716	105,0963
8	104,9496	104,9736	104,9985	104,7266	105,0479	105,0724	105,0971
9	104,9505	104,9744	104,9993	104,7274	105,0487	105,0732	105,0979
10	104,9513	104,9752	105,0001	104,7282	105,0495	105,0740	105,0987
11	104,9522	104,9760	105,0010	104,7290	105,0504	105,0748	105,0995
12	104,9531	104,9768	105,0018	104,7298	105,0512	105,0756	105,1003
13	104,9540	104,9776	105,0026	104,7306	105,0520	105,0764	105,1011
14	104,9549	104,9784	105,0034	104,7314	105,0528	105,0772	105,1019
15	104,9557	104,9792	105,0043	104,7322	105,0537	105,0780	105,1027
16	104,9566	104,9800	105,0051	104,7330	105,0545	105,0788	105,1035
17	104,9575	104,9808	105,0059	104,7338	105,0553	105,0796	105,1043
18	104,9584	104,9816	105,0067	104,7345	105,0561	105,0804	105,1051
19	104,9593	104,9824	105,0076	104,7353	105,0570	105,0811	105,1059
20	14,9602	104,9832	105,0084	104,7361	105,0578	105,0819	105,1067
21	104,9610	104,9839	105,0092	104,7369	105,0586	105,0827	105,1074
22	104,9619	104,9847	105,0100	104,7377	105,0594	105,0835	105,1082
23	104,9628	104,9855	105,0108	104,7385	105,0602	105,0843	105,1090
24	104,9637	104,9863	105,0117	104,7393	105,0611	105,0851	105,1098
25	104,9646	104,9871	105,0125	104,7401	105,0619	105,0859	105,1106
26	104,9654	104,9879	105,0133	104,7409	105,0627	105,0867	105,1114
27	104,9663	104,9887	105,0141	104,7417	105,0635	105,0875	105,1122
28	104,9672	104,9895	105,0150	104,7425	105,0644	105,0883	105,1130
29		104,9903	105,0158	104,7433	105,0652	105,0891	105,1138
30		104,9911	105,0166	104,7441	105,0660	105,0899	105,1146
31		104,9919		104,7449		105,0907	105,1154
%	2,47%	2,47%	2,47%	2,47%	2,47%	2,47%	2,47%

La tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO II

TABLA 2

COEFICIENTES PROGRESIVOS - REGRESIVOS

Mes	2000	2001	2002	2003
Enero	0,9881	0,9996	0,9402	0,9959
Febrero	0,9914	0,9989	0,8902	0,9961
Marzo	0,9949	1,0066	0,8883	1,0069
Abril	1,0123	1,0019	0,8339	1,0187
Mayo	0,9896	0,9992	0,8902	1,0064
Junio	0,9947	1,0045	0,9213	1,0014
Julio	1,0014	1,0035	0,9556	1,0004
Agosto	0,9982	1,0049	0,9520	0,9865
Septiembre	0,9880	1,0044	0,9762	1,0017
Octubre	0,9980	1,0152	0,9951	0,9947
Noviembre	1,0012	1,0141	1,0169	0,9897
Diciembre	1,0189	1,0018	1,0040	0,9829

Mes	2004	2005	2006	2007
Enero	1,0034	1,0097	0,9866	0,9965
Febrero	0,9863	0,9895	0,9844	0,9918
Marzo	0,9957	0,9807	1,0063	0,9938
Abril	0,9921	0,9856	0,9857	0,9830
Mayo	0,9873	1,0007	0,9960	0,9847
Junio	0,9978	0,9976	0,9920	0,9809
Julio	0,9909	0,9876	0,9929	0,9778
Agosto	0,9765	0,9877	0,9936	0,9924
Septiembre	0,9975	0,9814	1,0026	0,9898
Octubre	0,9942	0,9889	0,9959	0,9909
Noviembre	1,0121	0,9992	0,9990	0,9896
Diciembre	0,9913	0,9911	0,9961	0,9937

Mes	2008	2009	2010	2011
Enero	0,9922	1,0020	0,9878	0,9977
Febrero	0,9908	0,9988	0,9838	0,9892
Marzo	0,9889	0,9907	0,9847	0,9907
Abril	0,9897	0,9929	0,9880	0,9975
Mayo	0,9894	0,9964	0,9886	0,9902
Junio	0,9882	0,9898	0,9890	0,9900
Julio	0,9925	0,9864	0,9890	
Agosto	0,9917	0,9901	0,9785	
Septiembre	0,9945	0,9909	0,9894	
Octubre	0,9945	0,9887	0,9908	
Noviembre	1,0028	0,9910	0,9910	
Diciembre	1,0012	0,9884	0,9907	

Resolución Nº 329/DPR/2011

Neuquén, 02 de agosto de 2011

VISTO:

El Código Fiscal Provincial vigente, la Ley Impositiva Anual Nº 2754 y el Decreto Nº 480/11; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Impositiva Anual, establece en su Artículo 8º los importes mínimos mensuales y anuales que por cada actividad deberán tributar los sujetos y contribuyentes directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que resulta conveniente reglamentar el procedimiento a aplicar para la determinación del impuesto a tributar en el periodo fiscal actual y en los sucesivos, en tanto no se modifique la legislación vigente en relación a esta materia;

Que asimismo es pertinente establecer la obligación de tributar el impuesto mínimo para aquellas actividades que tengan un régimen diferencial en relación a la naturaleza de las mismas;

Que es necesario reglamentar las actividades estacionales y temporarias frente a los anticipos mensuales y al impuesto anual mínimo;

Que es menester reglamentar la obligatoriedad de la presentación de declaraciones juradas mensuales y anuales para los contribuyentes que desarrollen exclusivamente actividades comprendidas en la reducción a la alícuota del cero por ciento (0%) que cumplan con las condiciones establecidas por el Decreto Nº 480/11 y fijar los demás requisitos y condiciones que deberán observarse para acceder a tal beneficio;

Que en atención al principio de simplicidad de las normas tributarias, resulta procedente derogar las Resoluciones Nº 134/DPR/2010, 250/DPR/2010, y toda otra que se oponga a la presente, procediendo a su sustitución integral;

Que la Dirección General de Técnica y Legal ha tomado la intervención que le compete;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer que los contribuyentes directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que desarrollen actividades alcanzadas por impuestos mínimos distintos computarán como impuesto mínimo a ingresar el que resulta mayor de todos ellos. Respecto de la locación de inmuebles propios el importe mínimo del impuesto será el que surja de sumar el correspondiente a cada unidad locada.

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, los contribuyentes podrán determinar el impuesto mínimo anual con imputación mensual a tributar y será el que surja de computar los ingresos declarados por la actividad más representativa respecto de la totalidad de los ingresos devengados al 31 diciembre del período fiscal inmediato anterior. No deberán incluirse los ingresos obtenidos por actividades exentas, gravadas a la alícuota del cero por ciento (0%) y los que provengan de la actividad de locación de inmuebles propios.

Artículo 2º: Establecer que la obligación de tributar el impuesto mínimo subsistirá aún en los meses en que no se registren ingresos por la actividad gravada, excepto para los contribuyentes que desarrollen exclusivamente actividades exentas, gravadas a la alícuota del cero por ciento (0%) según lo reglamentado por el Decreto Provincial Nº 480/11 y por la actividad de locación de inmuebles propios en aquellos períodos en que no se registren ingresos.

Artículo 3°: Disponer que la obligatoriedad de la presentación de declaraciones juradas mensuales y anuales alcanza también a los contribuyentes que desarrollen exclusivamente actividades gravadas a la alícuota del cero por ciento (0%), y la presentación de declaraciones juradas anuales, a aquellos que desarrollen exclusivamente actividades que se encuentren exentas.

Artículo 4°: En la Declaración Jurada Anual (FORM. CD02) se determinará el Impuesto sobre base cierta, deduciéndose del total del impuesto determinado o del impuesto mínimo anual, el que resulte mayor, los pagos, Percepciones, Recaudaciones bancarias, Retenciones o cualquier otro pago a cuenta correspondiente al período fiscal de que se trate. El resultado del ajuste final constituirá saldo de Declaración Jurada a favor del fisco, que el contribuyente debió ingresar en el vencimiento fijado por la Dirección Provincial, o saldo a favor del contribuyente que surgirá de la comparación entre el impuesto sobre base cierta o del

impuesto mínimo anual, el que resulte mayor y los anticipos ingresados.

Artículo 5°: El saldo a favor del contribuyente que surja de acuerdo con el procedimiento indicado en el Artículo anterior, podrá ser imputado contra el mismo impuesto, hasta su total absorción a partir del primer vencimiento que opere desde la presentación de la Declaración Jurada anual.

Artículo 6°: Los contribuyente que desarrollen actividades estacionales y que en consecuencia cierren temporariamente su establecimiento, y no efectuaren la baja definitiva, deberán comunicar a la Dirección Provincial de Rentas la inactividad temporaria con treinta (30) días como mínimo de anticipación mediante nota simple y abonar el impuesto que corresponda conforme a los Artículos 214º y 215º del Código Fiscal Provincial vigente. Continuarán presentando las Declaraciones mensuales -Formulario CD03- sin informar ingresos y sin tributar el impuesto mínimo anual que le corresponda por la actividad gravada, hasta la fecha de reinicio de la misma.

Artículo 7º: Establecer que las actividades estacionales o temporarias, serán aquellas desarrolladas por los contribuyentes durante un lapso no superior a los seis (6) meses en cada periodo fiscal, por razones de estacionalidad o temporalidad de la misma.

EMPRESAS CONTRUCTORAS

Artículo 8º: Establecer que los contribuyentes cuya actividad sea construcción y la misma se encuentre gravada a la alícuota del cero por ciento (0%), de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo Nº 4 inc. C) de la Ley Impositiva, deberán presentar el formulario de Actualización de Datos ante la Dirección Provincial de Rentas denominado AD03 que se aprueba por la presente y que como Anexo I forma parte integrante de esta Resolución. El citado se deberá confeccionar y exhibir por cada obra pública durante el plazo de la realización de la misma.

Artículo 9º: Las empresas constructoras que realicen obras públicas, podrán solicitar un Certificado de No Retención y/o de No Percepción, el cual será expedido por el Departamento Agentes de Retención y Percepción, una vez realizada la solicitud, debiendo presentar la siguiente documentación:

1. Formulario AD03.
2. Los instrumentos legales (contrato de obra pública), por los que se adjudica la realización de la obra pública con el Estado Nacional, Provincial o Municipal.
3. Copia de las últimas diez facturas emitidas, tipo A y B.

Artículo 10º: En los casos de empresas constructoras que desarrollen Obra Privada, deberán ingresar el impuesto que corresponda, aplicando en su caso, el impuesto mínimo anual, de acuerdo a los parámetros establecidos en el Artículo Nº 8 de la Ley Nº 2754.

Artículo 11º: De practicarse verificación impositiva a una empresa constructora y a los efectos de cumplimentar el requisito establecido en el Artículo Nº 2 inciso b) del Decreto Nº 480/11, el contribuyente deberá exhibir con carácter de declaración jurada un detalle de la apropiación correspondiente a la factura emitida y el contrato o instrumento respectivo relacionado con la obra pública, debidamente intervenido.

Artículo 12º: Disponer que para el reconocimiento del beneficio de la alícuota del cero por ciento (0%) previsto en el segundo párrafo del Artículo 4º inciso C) de la Ley Impositiva Anual, deberá acreditar:

1. Que el adquirente o su grupo familiar no sea poseedor o titular de otro inmueble, mediante certificado emitido por el registro de la Propiedad Inmueble o por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.
2. El contrato de obra.
3. El plano aprobado por autoridad competente

EMPRESAS INDUSTRIALES O MANUFACTURERAS

Artículo 13º: Disponer que para el reconocimiento del beneficio de la alícuota del cero por ciento (0%) previsto en el Artículo 4º inciso D) de la Ley Impositiva Anual, los contribuyentes deberán poseer licencia comercial expedida por la Municipalidad del lugar donde se encuentre ubicada la planta del establecimiento industrial y la empresa estar en producción. En el caso que la planta se encuentre fuera del ejido municipal, deberán contar con la autorización para funcionar expedida por la Dirección General de Regulación Indus-

trial de la Provincia del Neuquén.

Artículo 14º: Las industrias que no cumplimenten con la totalidad de los requisitos establecidos en el Artículo 3º del Decreto Nº 480/2011 o no se encuentren en producción, deberán ingresar el impuesto correspondiente aplicando, en su caso, el impuesto mínimo anual establecido en el Artículo Nº 8 de la Ley Nº 2754.

Artículo 15º: Establecer para la industria alimenticia, que a los efectos de gozar del beneficio de alícuota del cero por ciento (0%), en el supuesto que el producto que se fabrica carezca de formulas aprobadas o marcas registradas, deberá contarse con la aprobación de autoridad provincial/municipal bromatológica u organismo sanitario competente.

Artículo 16º: Disponer que cuando las empresas industriales realicen todas sus actividades dentro de la Provincia del Neuquén podrán solicitar un Certificado de No Retención y/o de No Percepción, el cual será expedido por el Departamento Agentes de Retención y Percepción, una vez realizada la solicitud, presentando la siguiente documentación:

1. Licencia comercial expedida por la Municipalidad o la autorización para funcionar expedida por la Dirección General de Regulación Industrial de la Provincia del Neuquén, según el caso.
2. Copia de las últimas diez facturas emitidas, tipo A, B o C.

OFICIOS

Artículo 17º: Disponer que el beneficio de la alícuota del cero por ciento (0%) previsto en el Artículo 4º inciso H) de la Ley Impositiva Anual, correspondiente a la realización de actividades en forma manual o mecánica, asumiendo la persona que las desarrolla la calidad de propietario-operario, con baja inversión de capital y mano de obra intensiva, con producción individual, por encargo y con número de clientes reducido. No deberá concurrir el ejercicio del oficio con otra u otras actividades relacionadas o no con el mismo. Bajo este supuesto quedarán gravadas en su totalidad a la alícuota general, excepto que de la facturación surja una clara discriminación entre el ingreso obtenido por el desarrollo del oficio y el ingreso de la comercialización de otros bienes, relacionados con tal oficio.

Artículo 18º: Establecer que para el reconocimiento del beneficio previsto en el Artículo 4º inciso H) de la Ley Impositiva Anual, en oportunidad de realizarse la inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberá presentarse la siguiente documentación:

1. Formulario CD01 o CM01, según corresponda.
2. Copia del Documento Nacional de Identidad.
3. Inscripción en AFIP y en caso de corresponder, la impresión de la consulta del Sistema Registral emitido desde la página de AFIP www.afip.gov.ar, denominado “Reflejo de Datos Registrados”.
4. Constancia Municipal que certifique la posesión o no de habilitación comercial a su nombre.
5. Acreditación de domicilio en el cual desarrolla su actividad.
6. Si el contribuyente fuera empleador deberá presentar las Declaraciones Juradas -Formulario Nº 931 (AFIP)- de los tres últimos períodos mensuales.

En el caso que el contribuyente se encuentre inscripto y solicite el Certificado de Gravabilidad a la alícuota del cero por ciento (0%), deberá presentarse únicamente la documentación mencionada en los puntos 3 a 6 de este artículo.

PROFESIONALES

Artículo 19º: Disponer respecto del beneficio de la alícuota del cero por ciento (0%) previsto en el Artículo 4º inciso G) de la Ley Impositiva Anual, que cuando la actividad profesional se ejerza en forma conjunta o complementaria con una actividad comercial, industrial o de otra índole no profesional y de la facturación no surja una discriminación fehaciente de los ingresos obtenidos por el servicio profesional y los ingresos de la/s otra/s actividades, la totalidad de los mismos quedarán gravados a la alícuota general prevista en la Ley Impositiva Anual.

Artículo 20º: Establecer que para el reconocimiento del beneficio previsto en el Artículo 4º inciso G) de la Ley Impositiva Anual, en oportunidad de realizarse la inscripción en el Impuesto sobre

los Ingresos Brutos deberá presentarse la siguiente documentación:

1. Formulario CD01 o CM01, según corresponda.
2. Copia del Título profesional.
3. Copia de la Matrícula o Certificado de inscripción extendido por el Colegio, Círculo, Asociación o Consejo Profesional, si correspondiera.
4. Inscripción en AFIP y en caso de corresponder, la impresión de la consulta del Sistema Registral emitido desde la página de AFIP www.afip.gov.ar, denominado “Reflejo de Datos Registrados”.
5. Constancia Municipal que certifique la posesión o no de habilitación comercial a su nombre.
6. Acreditación de domicilio en el cual desarrolla su actividad profesional.
7. Si el profesional fuera empleador deberá presentar las Declaraciones Juradas -Form. Nº 931 (AFIP)- de los tres últimos períodos mensuales.

En el caso que el contribuyente se encuentre inscripto y solicite el Certificado de Gravabilidad a la alícuota del cero por ciento (0%), deberá presentarse únicamente la documentación mencionada en los puntos 3 a 7 de este Artículo. La Dirección Provincial de Rentas podrá exigir la presentación de informes de las universidades pertinentes que certifiquen la duración de la carrera, en los casos que así lo requiera.

Artículo 21º: Disponer que en los casos que el profesional tuviera Colegio o Consejo que lo agrupe y certifique la legitimidad del título universitario, no será necesaria la certificación de autenticidad del título realizado por el Ministerio del Interior de la Nación. Cuando el título universitario haya sido extendido en el territorio de un Estado que haya suscripto el convenio de reconocimiento recíproco, el profesional deberá presentar el título con la Apostilla de La Haya, del país de origen – Ley Nº 23.458 -o en su defecto debe cumplir con la exigencia de la legalización a través de la Cancillería Argentina.

Artículo 22º: Respecto a los requisitos establecidos en los Artículos 4º inc. b) y 6º inc. b) del Decreto Nº 480/11, deberá tenerse en cuenta la cantidad de empleados informados en el Formulario 931 de la AFIP correspondiente al mes de diciembre de cada año, sin perjuicio de quedar gravado a la alícuota general al mes siguiente que incumpla con tal requisito, manteniendo dicha condición por lo que resta del período fiscal.

Artículo 23º: Derogar las Resoluciones Nº 134/DPR/2010, 250/DPR/2010 y toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 24º: Notificar a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de esta Dirección Provincial. Publicar en el Boletín Oficial. Registrar. Cumplido, Archivar.

Fdo. Cr. Jorge D. Sabio, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ANEXO ÚNICO

DECLARACIÓN JURADA - FORMULARIO AD03

Nro. Inscripción Ingresos Brutos	Número de C.U.I.T.
- -	- -

Apellido y Nombre o Razón Social

Domicilio Fiscal			
Calle		Número	
Barrio		Teléfono	
C.Postal	Localidad		

Código	Descripción Actividades Desarrolladas

Declaro:

a) Desarrollar alguna/s de la/s actividad/es comprendida/s en el Artículo Nº 4 inc. C) de la Ley Impositiva Anual, relacionada/s con la Obra Pública, acompañando en este acto copia de los instrumentos legales por los que se adjudica la realización de dicha obra con el Estado Nacional, Provincial o Municipal.

b) Tener conocimiento de la obligatoriedad de efectuar la facturación de cada obra alcanzada por el beneficio, con identificación precisa de la misma, indicando el contrato respectivo, el número de expediente municipal aprobatorio de los planos o, en su defecto, fecha de intervención de la autoridad de contralor.

c) Conservar a disposición de la Dirección Provincial de Rentas, la siguiente documentación:

1. Contrato de obra debidamente sellado, respaldatorio de la identificación efectuada en la facturación respectiva.

2. Para acreditar la franquicia de la construcción de viviendas económicas, certificado emitido por el Registro de la Propiedad Inmueble o por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, que acredite que el adquirente o su grupo familiar no sea poseedor o titular de otro inmueble.

El que suscribe ....., D.N.I./L.C./L.E. Nº ..... en su carácter de ..... declara bajo juramento que los datos son correctos y completos, habiendo confeccionado esta Declaración Jurada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha: .....

.....
Firma y sello

Resolución Nº 337/DPR/2011.

Neuquén, 5 de agosto de 2011

VISTO:

El Expediente Nº 4795-011733/11 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "Unidad Ejecutora Ley 2763 – Organismo Público s/Solicitud Alta como Agente de Retención", lo establecido en los Artículos 14º, 15º, 26º, 55º, 65º y 186º del Código Fiscal Provincial vigente, la Resolución N° 380/DPR/93 que establece el Régimen General de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigente en la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del expediente consignado en el Visto, obra la presentación de la Unidad Ejecutora – Ley 2763, C.U.I.T. 30-71193591-2, solicitando su designación como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que los Artículos 14° y 186° del Código Fiscal Provincial vigente facultan a la Dirección Provincial de Rentas a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Retención en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 5° de la Resolución Nro. 380/93 la Unidad Ejecutora - Ley 2763 se encuadra dentro de los sujetos obligados a practicar la retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que la Dirección General Técnica y Legal ha tomado la intervención de competencia;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 14°, 15° y 186° del Código Fiscal Provincial vigente;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Designar a la Unidad Ejecutora – Ley 2763 como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 417/7.

Artículo 2º: Las retenciones a que se refiere el Artículo anterior, se deberán efectuar e ingresar conforme lo establece la Resolución Nº 380/DPR/93 y sus modificaciones.

Artículo 3°: Las disposiciones de la presente norma legal tendrán vigencia a partir de los pagos efectuados el día 01 de agosto del 2011.

Artículo 4°: Comunicar a los Departamentos intervinientes de la Dirección Provincial de Rentas, Delegaciones, Tribunal de Cuentas y al Agente de Retención designado. Publicar en el Boletín Oficial. Registrar. Cumplido, Archivar.

Fdo. Cr. Jorge D. Sabio, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C - 4208. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los trece días del mes de julio del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...**Municipalidad de Senillosa – Rendición de Cuentas Ejercicio 2008", (Expediente Nº 2600-46647/2008)**.…Visto: Considerando:… **Resuelve**: Artículo 1º: Sustituir el encabezado del Acuerdo C-4140, el que quedará redactado de la siguiente manera: "En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de abril del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dr. Evaldo D. Moya, integrado por los señores Vocales, Contadores Néstor A. Cucurullo, Ángel A. Molia, Ana C. Esteves, el señor Vocal Subrogante Cr. Huber D. Brugues, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach; para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: "Municipalidad de Senillosa – Rendición de Cuentas Ejercicio 2008" – Expediente Nº 2600-46647/2008, en trámite por ante este Tribunal; y conforme al orden de votación oportunamente fijado por el Artículo 3º del Reglamento Orgánico de este Cuerpo –Acuerdo I-1.028-, la señora Vocal de la División Municipalidades Cra. Ana C. Esteves dijo:". Articulo 2º: Regístrese, comuníquese. Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cr. Huber D. Brugues, Vocal Subrogante; Cra. Edith V. Vita, Vocal Subrogante; Dr. Javier Tarditi, a/c Secretaría.

ACUERDO G - 2399. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días del mes de junio del año dos mil once,

se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Instituto de Seguridad Social del Neuquén" - Rendición de Cuentas Ejercicio 2008", (Expediente Nº 2600-46704 - Año 2008)** en trámite por ante este Tribunal;... Considerando:...**Resuelve**: Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas del Instituto de Seguridad Social del Neuquén -Ejercicio 2008-; efectuada mediante los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Ejecución Presupuestaria, de los Bienes del Estado, y de Origen y Aplicación de Fondos, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2008. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Instituto de Seguridad Social del Neuquén correspondiente al Ejercicio 2008, en cuanto han sido cumplidas las formalidades de su presentación; con las limitaciones, salvedades y Observaciones formuladas en el Informe del Auditor Nº 3643/2010 D.G.O.D., y al entender que las cifras expuestas en el Estado Financiero, Estado de Resultado y Estado de Origen y Aplicación de Fondos al 31 de diciembre de 2008, presentan razonablemente la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos; y el cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen; salvo las Observaciones Nº 1 a Nº 6 consignadas en el Anexo I de Informe del Auditor. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado a los obligados a rendir cuentas, Cr. Marcelo H. Berenguer –Administrador General- y Cr. Andrés E. Vicel –Contador General-, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, de la Observaciones Nº 1 a Nº 6 formuladas por la Auditoría Fiscal en el Anexo I de su Informe del Auditor Nº 3643/2010 D.G.O.D., a efectos que produzcan los descargos que consideren pertinentes. Artículo 4º: Otorgar a los obligados a rendir cuentas, Cr. Berenguer y Cr. Vicel, un plazo improrrogable de 20 (veinte) días contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, para que presenten los Descargos que consideren pertinentes en relación a las Observaciones cuyo traslado se ordenó en el Artículo 3º. Artículo 5º: Recibidos los respectivos descargos de los obligados a rendir cuentas, gírense las actuaciones a la Auditoría Fiscal para que produzca el respectivo Informe sobre Descargos. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial, relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Huber D. Brugues, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO C - 4149. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de San Martín de los Andes – Rendición de Cuentas Ejercicio 2008", (Expediente Nº 2600-47033/2008)**, en trámite por ante este Tribunal; ...Considerando:...**Resuelve**: Artículo 1º:Tener por presentada –extemporáneamente- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Martín de los Andes - Ejercicio 2008 – efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2008. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 3802/11- D.M. producido por el Auditor Fiscal, las Observaciones Nº 1 incisos a) y b); Nº 2; Nº 3; Nº 4 en todos sus incisos; Nº 6 en todos sus incisos; Nº 7 en todos sus incisos y Nº 8 en todos sus incisos, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3.610/09-D.M. Artículo 3º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 5 y Nº 9 incisos 1 y 2, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3.610/09-D.M. y ratificadas en el Informe Nº 3802/11-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Adriana Stuller. Artículo 4º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Martín de los Andes correspondiente al Ejercicio 2008,

conforme al Informe del Auditor Nº 3.610/09 y sus salvedades -señaladas en el Considerando V del presente-, con opinión de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2008, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto del examen, excepto por las Observaciones referidas en el Artículo 3º y de las situaciones detalladas en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 5º: Advertir a las actuales autoridades que deberán arbitrar las medidas conducentes a fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando V, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141 Artículo 6º: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan, de conformidad a lo señalado en el Considerando VI del presente Acuerdo. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cr. Huber D. Brugues, Vocal Subrogante; Cr. Rolando E. Rodríguez, Vocal Subrogante “ad hoc”; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

SEÑOR USUARIO

Se informa que el feriado del 17-08-11 (Paso a la Inmortalidad del General Don José de San Martín) se correrá para el día 22-08-11; Toda documentación para la Edición Nº 3260 de fecha 26-08, se recepcionará hasta el día viernes 19-08 .

SIN EXCEPCIÓN

FE DE ERRATAS

En la Edición Nº 3251 de fecha 24-06-11, Sección Contratos págs. 8 y 9 se erró involuntariamente en la transcripción del contrato de ETCO S.R.L. **Donde Dice**: Marcouni Vanina Johanna.... **Debe Decir**: Marcolini Vanina Johanna.

La Dirección

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 44 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 3

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 4 a 5

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 5 a 31

Normas Legales - Pág. 31 a 42

Acuerdos del Tribunal de Cuentas: Pág. 42 a 44

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0052 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 869048

Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo